



**Tipologías regionales GAFISUD – 2005**

**Julio de 2005**

## Tabla de Contenido

<b>TABLA DE CONTENIDO</b> .....	<b>2</b>
<b>DERECHOS DE AUTOR Y ADVERTENCIA LEGAL</b> .....	<b>3</b>
<b>SOBRE GAFISUD</b> .....	<b>5</b>
<b>ASPECTOS METODOLÓGICOS</b> .....	<b>7</b>
<b>ASPECTOS METODOLÓGICOS</b> .....	<b>7</b>
<b>DOCUMENTACIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS</b> .....	<b>9</b>
1. EXPORTACIONES FICTICIAS DE SERVICIOS .....	9
2. EXPORTACIONES FICTICIAS DE BIENES .....	12
3. INVERSIÓN EXTRANJERA FICTICIA EN UNA “EMPRESA LOCAL” .....	17
4. ARBITRAJE CAMBIARIO INTERNACIONAL MEDIANTE EL TRANSPORTE DE DINERO ILÍCITO .....	20
5. TRANSFERENCIAS FRACCIONADAS DE DINERO ILÍCITO A TRAVÉS DE GIROS INTERNACIONALES .....	25
6. “PESO BROKER” (BLACK MARKET PESO EXCHANGE) .....	29
7. UTILIZACIÓN DE EMPRESAS DE FACHADA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LAVADO DE ACTIVOS DE ORGANIZACIONES CRIMINALES U ORGANIZACIONES TERRORISTAS .....	32
8. PRODUCTOS FINANCIEROS Y DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER USADOS PARA OPERACIONES DE LAVADO DE ACTIVOS .....	36
9. UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS .....	40
10. UTILIZACIÓN DE FONDOS ILÍCITOS PARA DISMINUIR ENDEUDAMIENTO O CAPITALIZAR EMPRESAS LEGÍTIMAS .....	45
11. COMPRA DE “PREMIOS” POR PARTE DE UNA ORGANIZACIÓN DELICTIVA .....	48
12. DECLARACIÓN DE UN PREMIO FICTICIO OBTENIDO EN EL EXTERIOR, PARA EL INGRESO A UN PAÍS LOCAL DE DINERO ILÍCITO .....	51
13. TRANSPORTE FÍSICO DE DINERO ILÍCITO PARA CONVERSIÓN DE MONEDA .....	54
14. LAVADO DE DINERO PRODUCTO DE LA CORRUPCIÓN .....	57
<b>ANEXO: TIPOLOGÍAS NUEVAS QUE NO SE INCLUYERON EN EL DOCUMENTO POR NO SER REPRESENTATIVAS DE LA REGIÓN.</b>	<b>60</b>
COMERCIO DE PRODUCTOS CON MERCADOS DIFERENCIADOS .....	60
EMPRESA CREADA PARA ESTAFAR MEDIANTE EL SISTEMA PIRAMIDAL.....	63
REPRODUCCIÓN ILEGAL DE MÚSICA Y VIDEO “PIRATERÍA” .....	66

## Derechos de autor y advertencia legal

El documento: “**TIPOLOGIAS REGIONALES – GAFISUD 2005**” fue elaborado por el Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica – GAFISUD como un proyecto del Grupo de Trabajo de Unidades de Inteligencia Financiera (GTUIF).

Este documento se clasifica como de **CONOCIMIENTO PUBLICO**. En consecuencia su contenido podrá ser consultado y utilizado por cualquier persona, con las limitaciones inherentes al derecho de autor. Por lo anterior su reproducción, copia, distribución, etc., total o parcial, requiere autorización previa de GAFISUD. La solicitud pertinente puede dirigirse al correo electrónico: [contacto@gafisud.org](mailto:contacto@gafisud.org)

Este documento presenta algunas de las metodologías de lavado de activos y de financiación del terrorismo más utilizadas, con el propósito de ayudar a las entidades reportantes y a la sociedad en general de la región en las acciones de prevención de las conductas asociadas al lavado de activos y a la financiación de las organizaciones delictivas.

Con esta información podrán diseñarse mejores instrumentos de control y señales de alerta que le permitan a las autoridades diseñar o ajustar mecanismos de control con el fin de protegerse de la posibilidad de ser utilizadas por los legitimadores de capitales o para financiar grupos terroristas.

Las descripciones y los ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo se han modificado aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas o lugares y demás elementos con el fin de evitar cualquier señalamiento, perjuicio, o violación a los derechos fundamentales.

Las afirmaciones que se hacen sobre actividades económicas **no** constituyen un señalamiento sobre vínculos ciertos y permanentes con actividades asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo. La conducta descrita o tipología, sólo presenta una tendencia y **el riesgo** existente dentro de la actividad económica de ser utilizada por personas dedicadas al lavado de activos o a la financiación del terrorismo.

En todo caso, se hacen las siguientes precisiones respecto al uso o interpretación de las descripciones hechas en este documento:

1. Dado que el “lavador” busca dar apariencia de legalidad a unos recursos, se vale de actividades lícitas que se confunden con las de las personas que obran de buena fe y conforme a derecho. Por lo tanto:
  - a. No se debe utilizar la descripción de la conducta o tipología como un juicio de responsabilidad penal. Esta sólo puede establecerse luego del proceso judicial penal, y por la autoridad competente.
  - b. No se deben emplear las tipologías como razón o justificación para ejercer cualquier tipo de discriminación. La tipología es un indicativo para mejorar controles y ampliar la gama de señales de alerta.
2. Este material no exime a los particulares ni a las autoridades de estudiar debidamente cada caso y proteger el buen nombre de todas las personas, aplicar el debido proceso, mantener la presunción de inocencia y garantizar el ejercicio del derecho de contradicción y defensa.
3. Ningún particular o autoridad debe realizar u omitir las acciones que le corresponden, con base en el contenido parcial o total de este documento.
4. El uso, suministro, transmisión o autorización de copia o reproducción, etc. de este documento, no constituye una relación entre la GAFISUD y la persona o entidad usuaria, destinataria o autorizada.

Por lo anterior, GAFISUD expresamente se exonera de responsabilidad ante cualquier persona o grupo de personas, por cualquier daño (total o parcial), causado por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona o grupo de personas (autorizado o no para acceder a este documento) de la información (total o parcial) contenida en el documento: **“TIPOLOGIAS REGIONALES – GAFISUD 2005”**

## **Sobre GAFISUD**

GAFISUD es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Se creó formalmente el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, mediante la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo por los representantes de los gobiernos de nueve países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay.

Participan como observadores los gobiernos de Alemania, Francia, México, España, Estados Unidos, y Portugal así como las organizaciones internacionales siguientes: Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Grupo EGMONT, Fondo Monetario Internacional, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). También asisten a sus reuniones, como organizaciones afines, el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre lavado de dinero (GAFI/FATF), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC/CFATF) y la Organización de Estados Americanos a través de la Comisión Interamericana para el Control del abuso de drogas (CICAD).

GAFISUD fue creado a semejanza del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) adhiriéndose a las Cuarenta Recomendaciones del GAFI como estándar internacional contra el lavado de dinero más reconocido y a las Recomendaciones Especiales contra la financiación del terrorismo, previendo el desarrollo de Recomendaciones propias de mejora de las políticas nacionales para luchar contra estos delitos. Así mismo, ha sumado a su cometido la lucha contra la financiación del terrorismo, añadiendo este objetivo en su mandato de actuación contenido en el Memorando de Entendimiento y articulando un Plan de Acción contra la Financiación del Terrorismo. Este incorpora, además de las Recomendaciones Especiales del GAFI en la materia, los compromisos aquilatados en Naciones Unidas y una serie de líneas de actuación propias que atienden a la prevención del delito desde la perspectiva de las peculiaridades regionales.



Como todos los grupos semejantes al GAFI, GAFISUD ha conformado grupos de trabajo para el estudio y desarrollo de temas de interés en el aspecto técnico y legal con el fin de proponer la adopción de acciones comunes y estándares. En ese sentido, se estableció el Grupo de Trabajo de Unidades de Inteligencia Financiera (GTUIF) integrado por los Directores de las UIF de GAFISUD o quienes éstos designen para tal efecto. El IX Pleno eligió al Dr. Alberto Lozano Vila, Director de la UIAF Colombia como coordinador de este grupo.

## Aspectos metodológicos

En seguimiento al mandato otorgado por el X Pleno de Representantes de GAFISUD reunido en Lima en diciembre de 2004, la UIAF, en su calidad de coordinadora del Grupo de Trabajo de UIF (GTUIF) convocó a sus homologas con el objetivo de acordar un documento regional sobre tipologías para ser considerado por el XI Pleno. Dicho documento se elaboró con base en la metodología aprobada en marzo de 2005 por los miembros del GTUIF<sup>1</sup>, y se anexa al presente informe.

Es así como, con el apoyo financiero de la Secretaría de GAFISUD<sup>2</sup>, se reunieron en Bogotá, analistas de las unidades de inteligencia financiera de los nueve países miembros de GAFISUD, a saber: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Colombia.

Al documento base propuesto por la UIAF de Colombia, se adicionaron los comentarios y las tipologías enviadas por las UIF de la región. Durante la reunión en Bogotá los analistas participantes discutieron en detalle 25 tipologías con el fin de acordar su inclusión o de identificar elementos comunes que permitieran fusionarlas.

Como criterio principal para la inclusión de nuevas tipologías y la revisión de las existentes, se acordó que los elementos que las componen, tales como su descripción, señales de alerta, ejemplo y esquema del ejemplo, describieran situaciones posibles en los nueve países miembros del GTUIF. En esta medida, el grupo consideró que no debían incluirse las tipologías que correspondían a situaciones muy particulares de un país o que se refieren a normas o mecanismos específicos que no son compartidos por varios países de la región.

En total se documentaron 14 tipologías, las cuales resumen los principales comportamientos y tendencias en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en los países de la región.

Una vez adoptado por los miembros del GTUIF, el documento resultado del ejercicio en Bogotá será sometido a consideración del XI Pleno de GAFISUD el cual se celebrará en Buenos Aires en julio de 2005.

---

<sup>1</sup> vía correo electrónico

<sup>2</sup> GAFISUD ofreció dos refrigerios y el almuerzo para los 15 delegados presentes. Igualmente corrió con los gastos de tiquetes y viáticos de algunos de los participantes.

Versión 3

Documento Reservado

Fecha: 08/09/2005

Para un mejor entendimiento de este documento, es importante definir brevemente el concepto de tipología y su rol en la elaboración y posterior utilización de este documento. Como tipología, dentro del contexto del lavado de activos y financiación del terrorismo, se entiende la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales.

Es importante recalcar que el propósito de GAFISUD es el de divulgar las tipologías aquí ilustradas para que ayuden a implementar, ajustar y mejorar controles que permitan combatir el delito. No se pretende estigmatizar ciertos sectores económicos que puedan ser clasificados como de riesgo para ser utilizados en operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Con el fin de abordar este tema con la mayor claridad posible se diseñó el siguiente esquema de presentación.

<b>Nombre de la tipología.</b>
<b>Descripción:</b> explicación del proceso de “lavado de activos” utilizado por los delincuentes en el desarrollo de cada una de las tipologías
<b>Señales de Alerta:</b> son elementos que permiten detectar la posible presencia de operaciones de “lavado de activos” relacionadas con la tipología descrita.
<b>Ejemplo:</b> se presenta un caso relacionado con la tipología, utilizando nombres genéricos para nombrar las personas, ciudades, entidades o países.
<b>Esquema del ejemplo:</b> representación gráfica del ejemplo.

Una tipología puede presentar diferentes modalidades de acuerdo al contexto donde se realice y a los medios utilizados.

Las señales de alerta se deben entender como no concurrentes, no aplican necesariamente a todos los sectores, la detección de una operación de “lavado de activos” no depende de que se presenten todas o alguna de las señales de alerta.

En la descripción de la tipología y el desarrollo del ejemplo se utilizaron nombres genéricos, con el fin de no estigmatizar personas, entidades y países, por ejemplo:

El término “local” se refiere al lugar donde se originan las operaciones de “lavado de activos”, su mercado, industria, economía y localización geográfica.

## Documentación de las tipologías identificadas

### 1. Exportaciones ficticias de servicios

#### Descripción:

Esta tipología se refiere a la exportación ficticia de servicios cuya prestación o valor comercial en el mercado internacional son de difícil verificación o cuantificación (dado el carácter intangible).

Una “empresa local”, en desarrollo de su objeto social ofrece la prestación de un servicio exportable. La empresa celebra un contrato ficticio con un cómplice (persona física-natural o jurídica) localizado en el exterior, para la prestación del servicio mencionado. La empresa simula la exportación del servicio cumpliendo aparentemente con los requisitos formales establecidos en la ley para el efecto. El supuesto contratante del servicio en el exterior ordena, a través de los intermediarios que haya contratado, el pago a favor de la empresa local.

La “empresa local” recibe las divisas, generalmente a través de intermediarios del mercado cambiario. Una vez el dinero de procedencia ilícita está disponible, la empresa local emplea los recursos para pagos (generalmente en cheque) que usualmente no tienen correspondencia con la actividad económica. Los cheques son girados a nombre de varias personas, presentan endosos (frecuentemente con irregularidades) y son cobrados en efectivo, presentándose concentración de beneficiarios finales.

#### Señales de Alerta:

- No es un servicio comúnmente exportado por compañías locales.
- El servicio es exportado a un país que por las características del mercado no tendría necesidad de contratarlo con “la empresa local”.
- Los pagos o giros provienen de países diferentes a aquel al cual se exportó el servicio.
- Reintegros recibidos desde países con bajos controles contra el lavado de activos.
- La empresa justifica sus transacciones con contratos de prestación de servicios que presentan incoherencias o no guardan relación con el servicio exportado.

- El dinero es retirado de las cuentas bancarias locales mediante el giro de cheques a favor de varios beneficiarios, quienes generalmente los endosan irregularmente.
- Los cheques son finalmente cobrados por un grupo reducido de personas.

**Ejemplo:**

*Exportación ficticia de servicios de asesorías jurídicas.*

Una organización criminal requiere traer del exterior el dinero producto de sus actividades ilícitas.

Para recibir el dinero, un miembro de la organización se presenta ante la entidad financiera con documentos que justifican la procedencia de los ingresos.

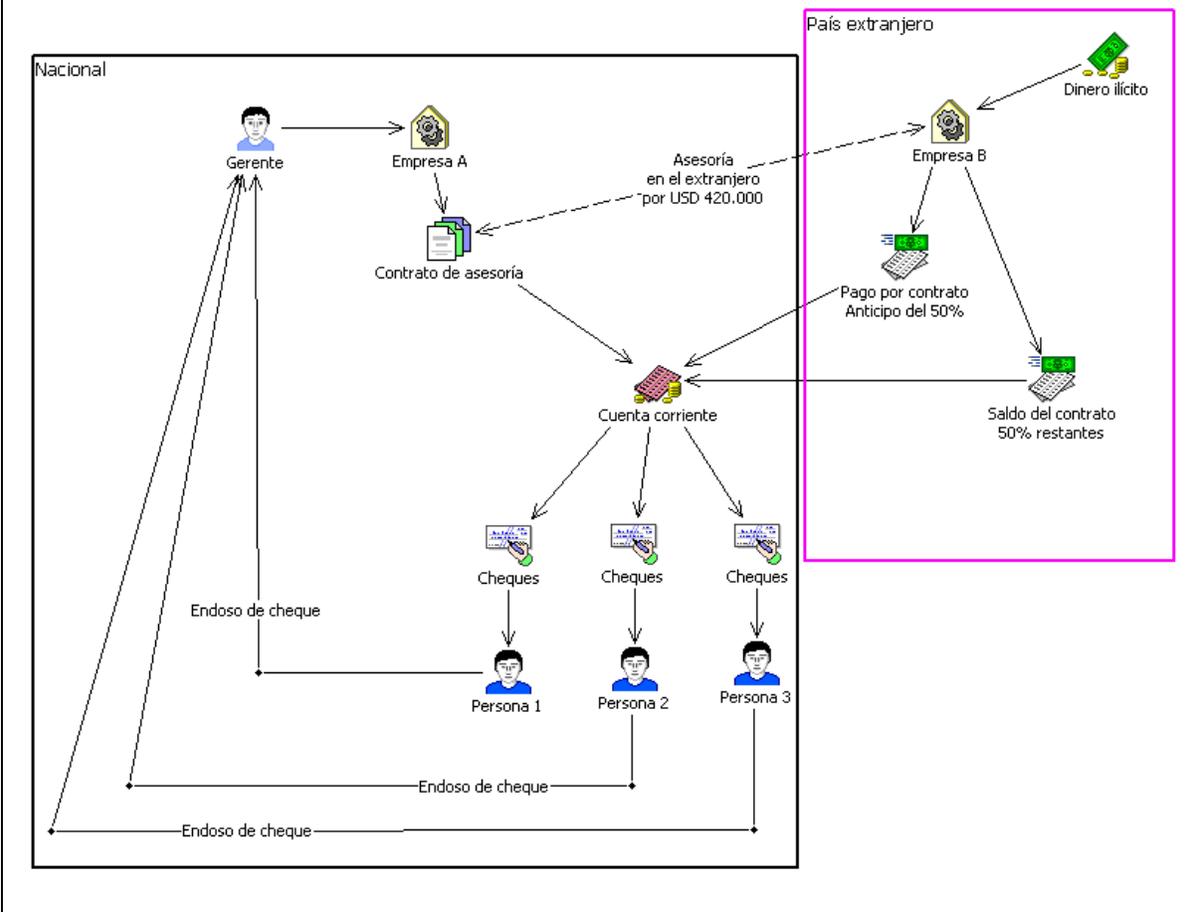
Para el efecto se allegó copia de un contrato celebrado entre la empresa local “**A**” y la empresa “**B**” (en el exterior) cuyo objeto es: “asesorar a la compañía **B** en la constitución de una sociedad de investigación que se localizará y desarrollará su objeto exclusivamente en el extranjero, por valor de USD 420.000”. De acuerdo con el contrato se establece un anticipo del 50% al suscribir el contrato y la suma restante a la prestación del servicio.

La empresa **B** ordena, con cargo a sus recursos de origen ilícito, el pago de la suma de USD 210.000 como anticipo, a la empresa local **A**. La entidad financiera con base en la documentación presentada y siguiendo los procedimientos correspondientes abona dicha suma en las cuentas de la empresa **A**, en moneda local.

La empresa **A** gira cheques a favor de las personas 1, 2, y 3, quienes a su vez los endosan y finalmente son cobrados por el gerente de la empresa local **A**.

Posteriormente la empresa **B** ordena el pago de los USD 210.000 restantes en favor de la empresa **A**. Las divisas son abonadas a las cuentas de **A** quién nuevamente gira cheques a favor de las personas 1, 2, y 3, que son finalmente cobrados por el gerente.

**Esquema del ejemplo :**



## 2. Exportación o importación ficticia de bienes

### Descripción:

Esta tipología se refiere a la exportación o importación ficticia de bienes, lo cual incluye varias posibles situaciones:

- Que la exportación se registre por un mayor valor al representado en las mercancías, es decir, bienes sobrevalorados.
- Que las cantidades exportadas sean inferiores a las cantidades declaradas.
- La declaración de exportación de un bien específico, realizando el envío de una mercancía con características físicas similares, pero que en realidad tiene un valor inferior.
- Que se oculten dentro del embalaje de mercancías de bajo valor, otras cuyo valor es superior al de la mercancía que se esta exportando.
- Que se declare la exportación pero que los bienes nunca salgan del país.
- Que la exportación involucre a bienes que hayan ingresado de contrabando.

Una “empresa local”, en desarrollo de su objeto social ofrece la venta directa o comercialización a otro país de uno o más bienes. La empresa celebra un contrato con cómplice (persona física - natural o jurídica) localizado en el exterior, para la supuesta venta del bien mencionado. La empresa simula la exportación del bien cumpliendo aparentemente, con los requisitos documentarios establecidos en la ley para el efecto. El comprador en el exterior ordena, a través de los intermediarios financieros que haya contratado, el anticipo o pago a favor de la empresa local.

La “empresa local” recibe las divisas, a través de intermediarios financieros. Una vez el dinero está disponible, la empresa local emplea los recursos para pagos (generalmente en cheque) que usualmente no tienen correspondencia con la actividad económica o con la consecución del bien exportado. Los cheques son girados a nombre de varias personas, presentan endosos (frecuentemente con irregularidades) y son cobrados en efectivo, presentándose concentración de beneficiarios finales.

Esta tipología se podría presentar con la exportación de todo tipo de bienes, especialmente con aquellos en los que por sus características, es muy difícil verificar su valor real.

**Señales de Alerta:**

- Incremento exagerado en el volumen y valor de las exportaciones registradas.
- Los pagos o giros provienen de países diferentes a aquel al cual se exportaron los bienes.
- Reintegros recibidos desde países con bajos controles contra el lavado de activos.
- El dinero es retirado de las cuentas bancarias locales mediante el giro de cheques a favor de varios beneficiarios (inclusive a nombre del gerente general de la empresa), quienes generalmente los endosan irregularmente.
- Los cheques son finalmente cobrados por un grupo reducido de personas.
- No hay cheques girados a nombre de proveedores o empresas prestadoras de servicios a la empresa exportadora.
- Los administradores de las empresas son personas muy jóvenes, sin historial en el sector financiero, quienes generalmente participan en otras empresas con similares características.
- La infraestructura de las empresas por lo general, se limita a una oficina o un lugar de residencia que al parecer, no guarda relación con los montos y la actividad que la empresa realiza.
- En algunos casos, los reintegros de divisas por pagos de exportaciones proviene de empresas cuyo objeto social no guarda relación con los bienes que se están pagando. Por ejemplo, empresas de confecciones en el exterior que pagan exportaciones de productos agrícolas o fertilizantes.
- Poca relación entre el volumen de exportaciones registradas por la empresa analizada, frente a una empresa promedio del sector.
- Algunas las compañías de las cuales se ha evidenciado esta práctica tienen características comunes como: direcciones, teléfonos, objetos sociales, socios,

administradores y revisores fiscales.

**Ejemplo 1:**

*Exportación ficticia de bienes agrícolas.*

Una empresa que exporta bienes agrícolas con destino a varias ciudades en Europa, es contactada por una organización delictiva que buscaba enviar droga camuflada en los bienes exportados y a su vez recibir las divisas de la venta.

Para ello, la organización delictiva entrega a la empresa local “**A**” frutas elaboradas en un material especial, muy similares en apariencia a las frutas exportadas, las cuales son mezcladas estratégicamente en las cajas que contienen la fruta real.

Una vez, la exportación se ha perfeccionado, la empresa “**B**” (en el exterior) con cargo a sus recursos de origen ilícito, ordena el pago de la suma de USD 350.000 en favor de la empresa local **A**.

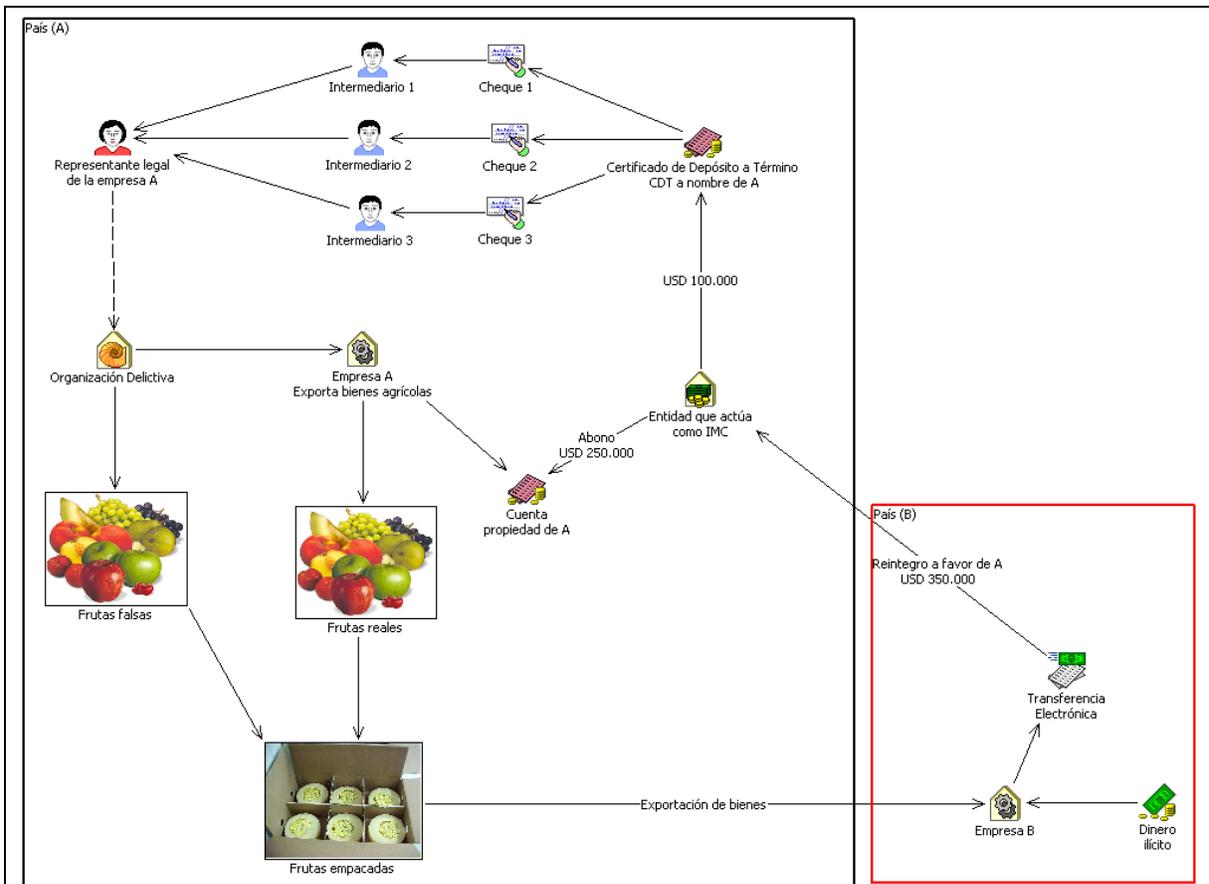
La entidad financiera con base en la documentación presentada y siguiendo las instrucciones de la empresa local **A**, abona USD 250.000 en su cuenta corriente.

Con el dinero restante, (USD100.000) la empresa local **A**, ordena a la entidad financiera constituir Certificados de Depósito a Término (CDT) con vencimiento pactado a treinta (30) días, de tal suerte que no son afectadas las cuentas de la empresa local **A** y se utiliza un nuevo producto en la entidad financiera.

Al vencimiento de los CDT, la entidad recibe nuevas instrucciones de la empresa local **A**, para expedir cheques a favor de varias personas naturales (físicas).

Los cheques (u otros instrumentos financieros endosables), solicitados por la empresa local **A** sin cruces restrictivos, fueron endosados y finalmente cobrados por una sola persona.

**Esquema del ejemplo :**

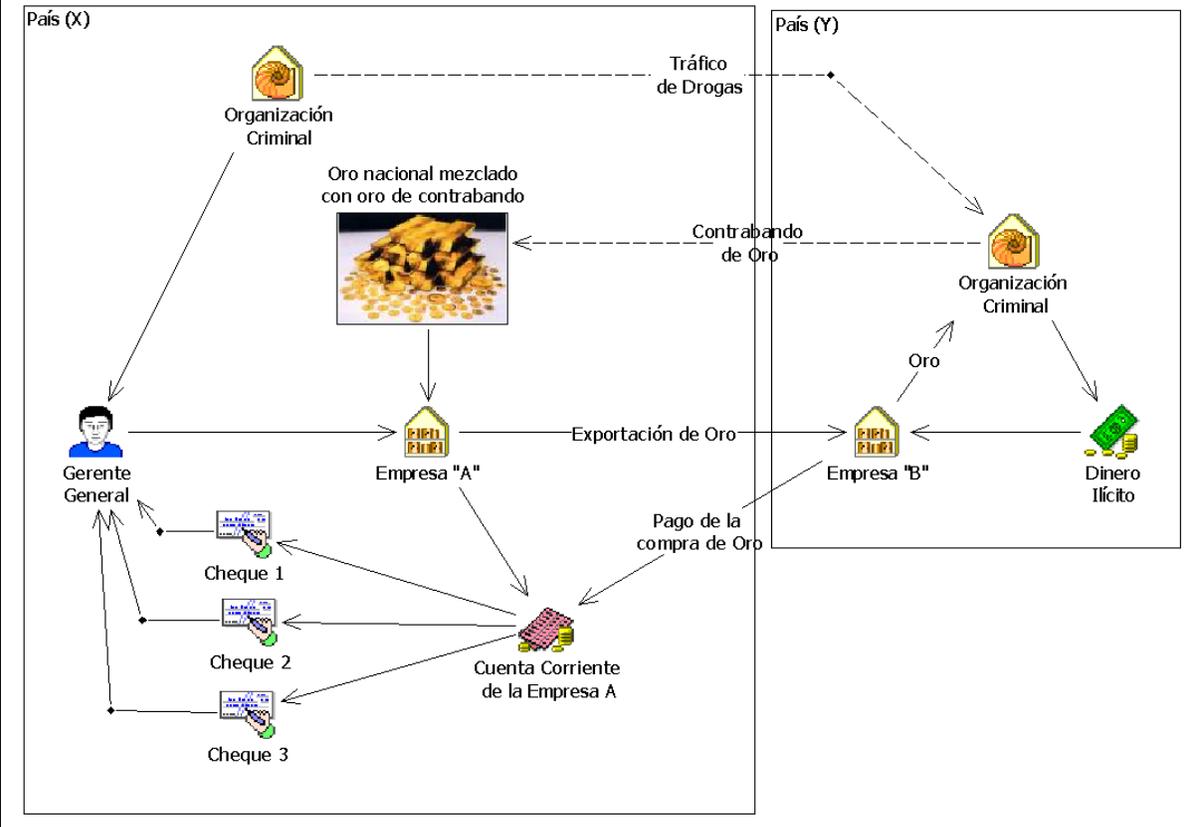


## Ejemplo 2

Una organización dedicada al tráfico de drogas, adquiere en el país “X” la empresa “A”, la misma que cuenta con varios años en el negocio del oro, específicamente en el acopio y exportación de dicho metal. La zona en la que compra normalmente el oro se ubica al oriente del país “X”. Inmediatamente después de la adquisición de la empresa “A”, ésta comienza a efectuar exportaciones considerables de oro, superando su promedio histórico. En forma paralela, la organización criminal establece en el país “Y”, un contrato con la empresa “B”, que se dedica a la importación de oro. El dinero obtenido por la organización criminal como producto de remesas de droga del país “X” al país “Y”, ingresa al país “X” como supuestos pagos por las exportaciones de oro. Dichos pagos son abonados a la cuenta de la empresa “A” y luego retirado mediante cheques girados a nombre de su Gerente General. Las entidades del sistema financiero no se percatan de estas

operaciones, pues las exportaciones son acreditadas con documentos aduaneros de exportación legítimos. El oro que se exporta en ocasiones es falso y en otras es el mismo oro que se ha exportado y es ingresado nuevamente al país "X" de contrabando.

### Esquema del ejemplo



### **3. Inversión extranjera ficticia en una “empresa local”**

#### **Descripción:**

Esta tipología se refiere al ingreso de divisas por inversión extranjera ficticia a favor de una “empresa local”.

Una “empresa local”, con dificultades o necesidades financieras, recibe el respaldo económico de una compañía en el exterior para desarrollar un proyecto específico en el país, que aparentemente le representará beneficios sobre su inversión.

Para tal fin y previo el cumplimiento de los requisitos, la empresa localizada en el exterior ordena el giro de divisas a favor de la empresa local, a través de los intermediarios que haya contratado.

La “empresa local” recibe las divisas, a través de intermediarios financieros. Una vez el dinero está disponible, la empresa local emplea los recursos para pagos (generalmente en cheques u otros instrumentos financieros endosables) que usualmente no tienen correspondencia con la actividad económica o con el desarrollo del proyecto de inversión. Los cheques son girados a nombre de varias personas, presentan endosos (frecuentemente con irregularidades) y son cobrados en efectivo, presentándose concentración de beneficiarios finales. En algunos casos se compran bienes inmuebles o se hacen pagos a otras empresas con el fin de darle apariencia o justificar la inversión.

#### **Señales de Alerta:**

- Empresas con dificultades financieras que repentinamente aducen inversión extranjera para desarrollar proyectos en el país y reciben el ingreso de divisas a través de sus productos financieros locales.
- Clientes presentados por una sucursal, filial o banco extranjero, con base en países o territorios considerados “paraísos fiscales” o no cooperativos por el GAFI.
- Clientes que efectúan o reciben pagos regulares y en grandes cantidades, incluyendo transferencias electrónicas, hacia o desde países considerados como “paraísos fiscales” o no cooperativos por el GAFI.
- Acumulación de grandes saldos que no son consistentes con las ventas o facturación del negocio del cliente, y posteriores transferencias a cuentas en el exterior.
- Recepción de recursos para desarrollar proyectos de inversión extranjera en zonas inusuales.

- Empresas inversionistas extranjeras cuya actividad económica no guarda relación con proyectos desarrollados por empresa locales.
- Transferencias electrónicas de fondos efectuadas por clientes, con entrada y salida inmediata de la cuenta, o sin que pasen a través de una cuenta de los mismos.
- Incremento exagerado en el volumen de ventas o ingresos después de atravesar por dificultades financieras, sin una justificación aparente.
- Transferencias electrónicas de grandes sumas de dinero que no contienen los datos que permitan identificar claramente dichas transacciones.
- El dinero es retirado de las cuentas bancarias locales mediante el giro de cheques a favor de varios beneficiarios, quienes generalmente los endosan irregularmente.
- Operaciones de cualquier tipo o especie en las que los clientes se resisten a facilitar la información normal exigida, brinden una información insuficiente, falsa o que es de difícil verificación.
- Los administradores de las empresas son personas muy jóvenes, sin historial en el sector financiero, quienes generalmente participan en otras empresas con similares características.

### **Ejemplo:**

#### *Inversión extranjera ficticia en una empresa local ganadera.*

Una tradicional empresa local ganadera, con una difícil situación financiera, es contactada y recibe una oferta de una organización delictiva para ingresar su dinero al país. A cambio la empresa local recibirá una comisión que le permitirá superar sus dificultades económicas.

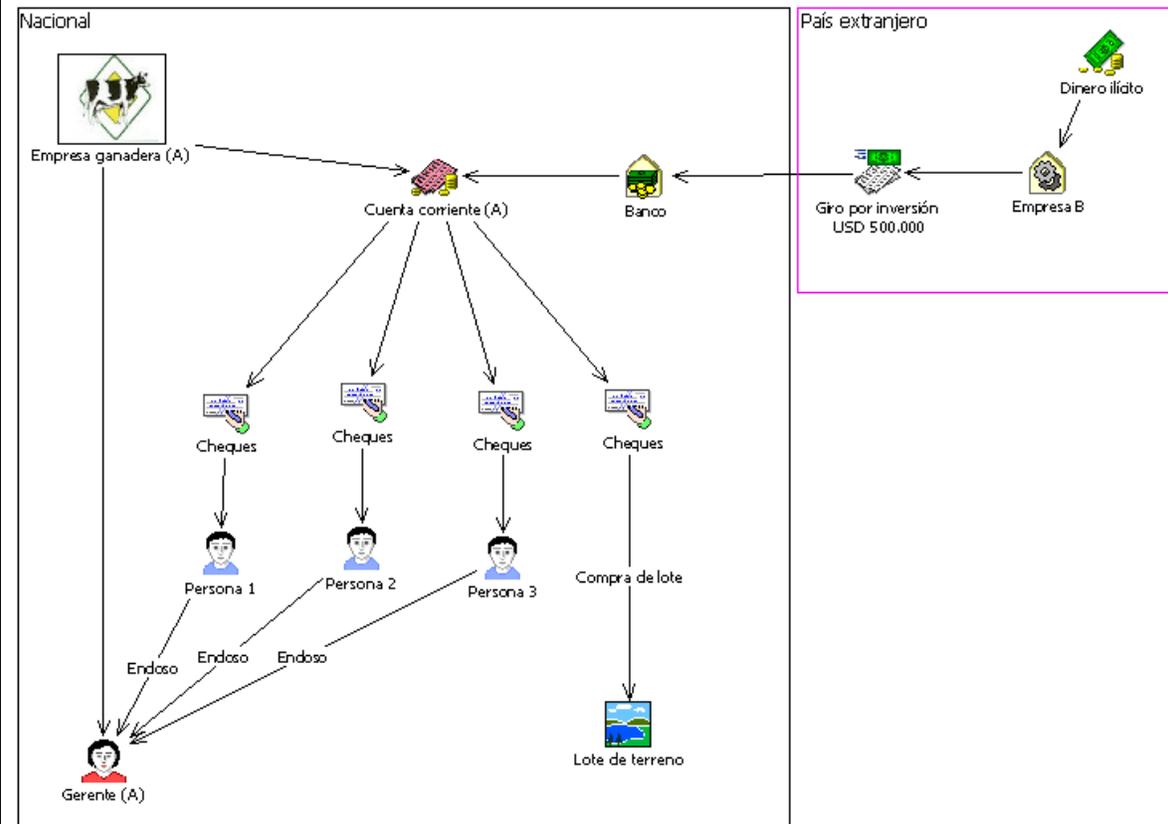
Para ello, la organización delictiva, a través de la empresa “**B**” (en el exterior) decide realizar una inversión de USD 500.000 en la empresa local “**A**” para desarrollar un proyecto de cría y levante de ganado.

La empresa “**B**” (en el exterior) con cargo a sus recursos de origen ilícito, ordena un giro por la suma de USD 500.000 en favor de la empresa local **A**.

La entidad financiera con base en la documentación presentada y siguiendo las instrucciones de la empresa local **A**, abona el equivalente a USD500.000 en su cuenta corriente.

La empresa **A** gira cheques a favor de un grupo de personas, quienes a su vez los endosan y finalmente son cobrados por el gerente de la empresa local **A**. Adicionalmente, se gira un cheque para la compra de un lote de terreno, con lo que se pretende justificar de alguna manera el desarrollo del proyecto.

**Esquema del ejemplo:**



#### **4. Arbitraje Cambiario Internacional<sup>3</sup> mediante el transporte de dinero ilícito**

##### **Descripción:**

Esta tipología se observa particularmente en Colombia, pero sus efectos involucran a algunos países de la región que pueden ser utilizados como tránsito del dinero ilícito. Se trata de aprovechar la diferencia de precio que existe entre la tasa de cambio oficial y el precio del dólar en el mercado libre<sup>4</sup>, para lo cual se abren cuentas corrientes o de ahorros en otros países y se realizan retiros en moneda local a través de las diferentes redes de cajeros<sup>5</sup>.

Esta tipología puede desarrollarse en las siguientes etapas:

Ingreso de divisas al país local: Las divisas en efectivo provienen de una actividad delictiva y generalmente ingresan al país de manera clandestina, sin cumplir la totalidad de las obligaciones legales o no son declaradas en su totalidad.

Adquisición de las divisas en el país local: Las divisas pueden ser compradas por personas, negocios o empresas (cuyas actividades económicas pueden ser legítimas o ilegítimas) con dinero, que puede ser de origen lícito o ilícito.

Transporte de las divisas a un país extranjero: Las divisas en efectivo son transportadas a otro país. Para ello, se pueden declarar y cumplir con todas las obligaciones legales aduaneras, cambiarias y tributarias, o por el contrario, se pueden transportar de manera clandestina y al margen de la ley.

Consignación de las divisas en el país extranjero: Las divisas en efectivo son consignadas en un banco de otro país (puede tratarse de un tercer país involucrado). Estos depósitos pueden estar ajustados a las normas o se pueden realizar de manera clandestina e ilegal, dependiendo de la manera como ingresaron las divisas al país extranjero.

Disposición del dinero en el país local: Las divisas consignadas en las cuentas

---

<sup>3</sup> Para efectos de la presente tipología, se debe tener en cuenta que las operaciones de Arbitraje Cambiario Internacional, se realizan a través de cuentas en bancos del exterior. Sin embargo, no es la única modalidad que se utiliza para aprovechar el diferencial cambiario.

<sup>4</sup> En Colombia la regulación vigente y las características del mercado hacen que existan dos tasas de cambio de divisas, la Tasa Representativa del Mercado (TRM), establecida por las autoridades cambiarias y la tasa del mercado libre. La diferencia entre ellas es aprovechada por los intermediarios para obtener un beneficio.

<sup>5</sup> Fuente: Globalización de las transferencias electrónicas de fondos a través de cajeros automáticos. Manuel Cifuentes, Jaime Velasco y Carlos Mario Serna. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez. Bogotá D.C., 2002.

bancarias del país extranjero (tercer país) son convertidas en moneda local. Se puede realizar de manera lícita, canalizadas a través de los intermediarios financieros y utilizando mecanismos legítimos tanto del mercado regulado como del mercado libre. Otra manera puede ser mediante la utilización de cajeros electrónicos con múltiples tarjetas electrónicas, cuyos titulares posiblemente están siendo suplantados o han “prestado” sus nombres para efectuar el retiro del dinero en efectivo.

Una vez se tiene el dinero en efectivo, se adquieren las divisas en el país local y se puede reiniciar el ciclo ya mencionado.

#### **Señales de Alerta:**

- Ingreso clandestino de divisas en efectivo o parcialmente declaradas ante las autoridades aduaneras.
- Compra y venta de divisas en efectivo efectuada frecuentemente por personas o negocios que no están legitimadas para ejercer esta actividad.
- Compra y venta de divisas en efectivo que presentan señales de fraccionamiento.
- Personas que presentan múltiples y frecuentes salidas del país con un mismo destino, declarando la salida de divisas en efectivo y que no corresponden con su perfil económico.
- Personas que no declaran la totalidad de las divisas en efectivo que están saliendo del país.
- Personas realizando numerosas y frecuentes transacciones en cajeros electrónicos con cargo a cuentas de bancos en el exterior.
- Traslado frecuente de dinero en efectivo (físico o mediante transferencias bancarias) a zonas fronterizas del país.
- Apertura de múltiples cuentas en las mismas fechas y sucursales con los montos mínimos requeridos que posteriormente realizan transacciones diarias por debajo de los umbrales de reporte<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Este umbral varía dependiendo de la legislación de cada país.

- Cuentas donde se realizan depósitos en efectivo por terceras personas (algunas veces extranjeros) que no son los titulares de las cuentas.
- Retiros diarios sucesivos en una cuenta hasta dejar el saldo mínimo permitido por la entidad. Estos retiros algunas veces se hacen simultáneamente desde sitios diferentes (a nivel nacional o internacional), lo que requiere la revelación de la clave o número de identificación personal (PIN<sup>7</sup>) a terceras personas.

**Ejemplo:**

*Empresa local de inversiones que realiza arbitraje cambiario.*

Una empresa de asesorías en inversión **X** recientemente creada por un grupo de jóvenes en el interior del país, conociendo las ventajas que representa el diferencial cambiario, decide realizar operaciones de arbitraje de divisas.

Para ello, realiza transferencias locales de dinero para adquirir en una ciudad fronteriza divisas en efectivo.

Con el propósito de obtener la mayor rentabilidad posible, la empresa **X** contacta una organización delictiva **Z** que les ofrece divisas en efectivo, en el país local, a un muy buen precio.

La organización delictiva **Z** ingresa las divisas al país local de manera clandestina. La empresa **X** compra dichas divisas, realizando el cambio de cheques en efectivo de las cuentas bancarias de la empresa.

Las divisas en efectivo son declaradas ante la autoridad aduanera y trasladadas vía aérea a otro país por la empresa **X**. Allí son consignadas en una cuenta bancaria que figura a nombre de uno de los socios de la empresa, residenciado en ese país.

El dinero es retirado pocos días después por la empresa local **X**, a través de múltiples y frecuentes transacciones en cajeros electrónicos, con la tarjeta de débito que el socio de la empresa había remitido con anterioridad.

Con este dinero, nuevamente se compran divisas ilícitas en efectivo a la

---

<sup>7</sup> Personal Identification Number por sus iniciales en inglés  
Versión 3  
Documento Reservado  
Fecha: 08/09/2005

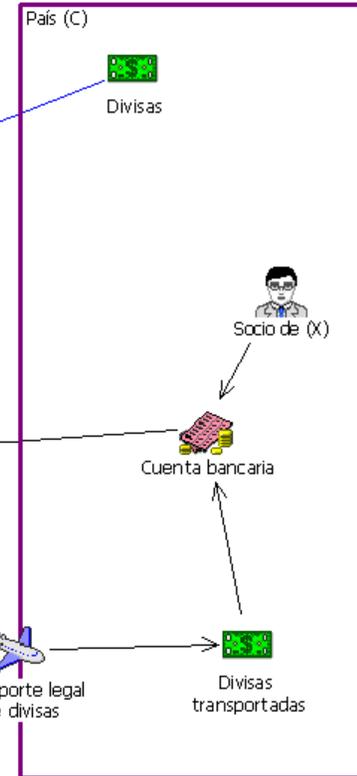
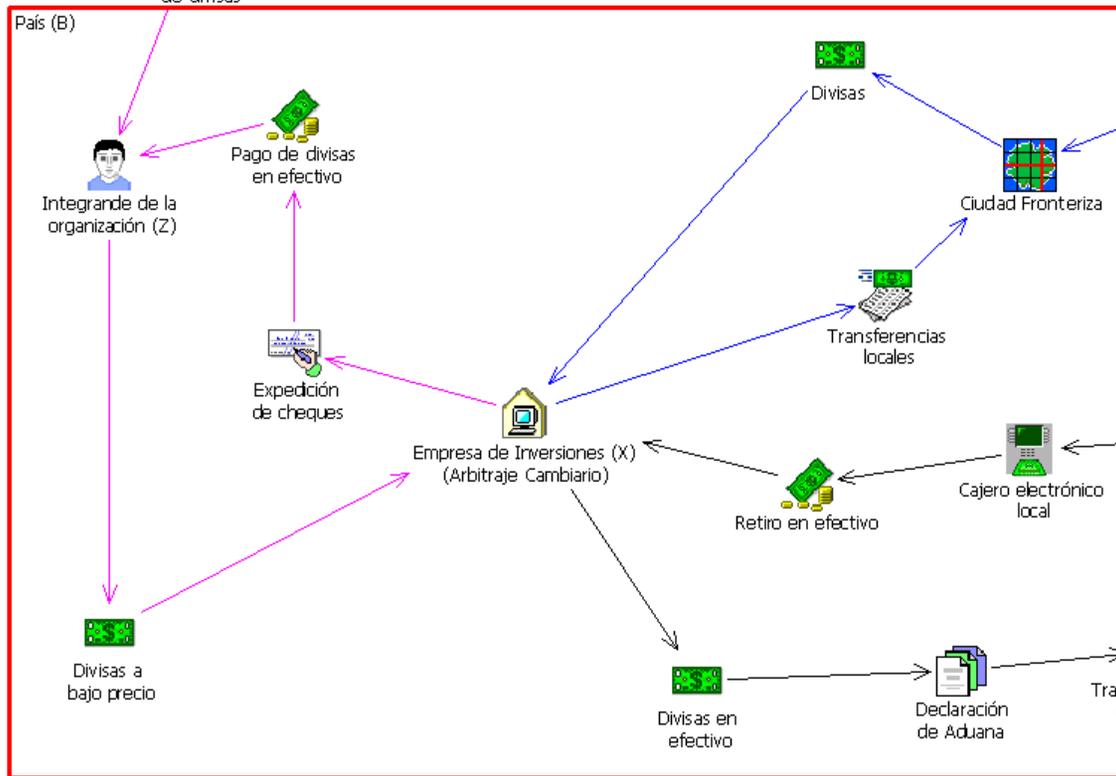
organización **Z** y se repite la práctica descrita.

Con el propósito de distraer la atención de las autoridades, parte de las divisas en efectivo fueron adquiridas a través de algunos Intermediarios pagando el precio del mercado.

**Esquema del ejemplo:**



Transporte clandestino de divisas



## **5. Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales**

### **Descripción:**

El sistema de giros internacionales y la conectividad de los sistemas utilizados por las empresas dedicadas a este negocio, gracias al avance tecnológico, facilitan el envío rápido y eficiente de altos volúmenes de dinero.

Este sistema posibilita, entre otros, el envío de remesas (transferencias de dinero lícito) de personas que se encuentran en el exterior en favor de sus familiares. Sin embargo, permite la movilización, en algunas oportunidades, de recursos ilícitos provenientes de organizaciones delictivas o para la financiación de actividades terroristas.

Las organizaciones delictivas utilizan esta modalidad para trasladar el dinero, producto de sus actividades ilícitas, a otro país mediante giros cuyos montos tienen características de fraccionamiento<sup>8</sup> y con la utilización de muchos beneficiarios, denominados comúnmente como “pitufos” en español o “Laranjas”<sup>9</sup> en portugués, quienes en algunos casos suministran identificaciones falsas.

La operación de lavado consiste en fraccionar altas sumas de dinero en varios envíos. Esto se hace entre uno o varios remitentes a favor de uno o varios beneficiarios, con la finalidad de evadir los controles existentes tanto en el país de origen de los fondos como en el de destino.

El dinero es enviado a través de intermediarios formales o intermediarios no autorizados y cobrado localmente por cada beneficiario. El pago del giro se puede realizar en efectivo, tanto en divisas como en moneda legal, o en cheque.

Una vez que el falso beneficiario del giro ha recibido el pago, lo entrega a un tercero o beneficiario final y recibe a cambio una comisión.

### **Señales de Alerta**

- Recepción de giros provenientes de varios remitentes, en diferentes países, y a favor de un mismo beneficiario.

---

<sup>8</sup> El fraccionamiento o estructuración de operaciones consiste en dividir una suma considerable de dinero en pequeños montos, generalmente inferiores al monto individual establecido como control. Es común que estas operaciones se efectúen por montos iguales o similares, en la misma fecha o en días cercanos y con la utilización de diferentes operadores.

<sup>9</sup> “Pitufo” o “laranja” es la persona que es utilizada para recibir del exterior giros o transferencias a su favor, generalmente con características de fraccionamiento.

- Un mismo remitente que envía giros a varios beneficiarios sin una relación aparente.
- Los giros son enviados a favor de un grupo de personas, sin relación aparente, con un mismo número telefónico o dirección para contactarlos.
- Beneficiarios que suministran varios números de teléfono y direcciones en la misma ciudad para el cobro de los giros.
- Grupos de beneficiarios de giros que suministran un mismo número de teléfono y/o dirección para el cobro de las transferencias.
- Personas que cobran o envían giros utilizando distintos intermediarios en una misma zona geográfica o que envían o reciben giros en lugares diferentes a los de su residencia.
- Personas que han cobrado diferentes giros y han informado varias actividades económicas que no guardan relación con los montos recibidos.
- Beneficiarios de giros que desconocen el nombre del remitente, el origen, el monto y la finalidad del dinero.
- Utilización de documentos de identidad, aparentemente falsos o adulterados, para el cobro de los giros.

**Ejemplo:**

*Grupo de “pitufos” que cobran giros del exterior.*

Una organización delictiva requiere trasladar desde el exterior (país **B**), parte de los fondos producto de sus actividades ilícitas.

Uno de los integrantes de la organización delictiva en el país **A**, contacta a un grupo de personas (“pitufos”) para que reciban una serie de giros desde el exterior, a cambio de una comisión por cada operación.

Los nombres, identificaciones y números telefónicos de contacto, de las personas utilizadas para el cobro de los giros se envía a un integrante de la organización delictiva en el país **B**

Este integrante en el país **B** realiza, durante tres días y a través de tres operadores en el exterior, 50 giros por un valor de USD 900 cada uno, con destino a 35 beneficiarios diferentes localizados en dos ciudades (cercanas) del país **A**, utilizando tres diferentes intermediarios locales.

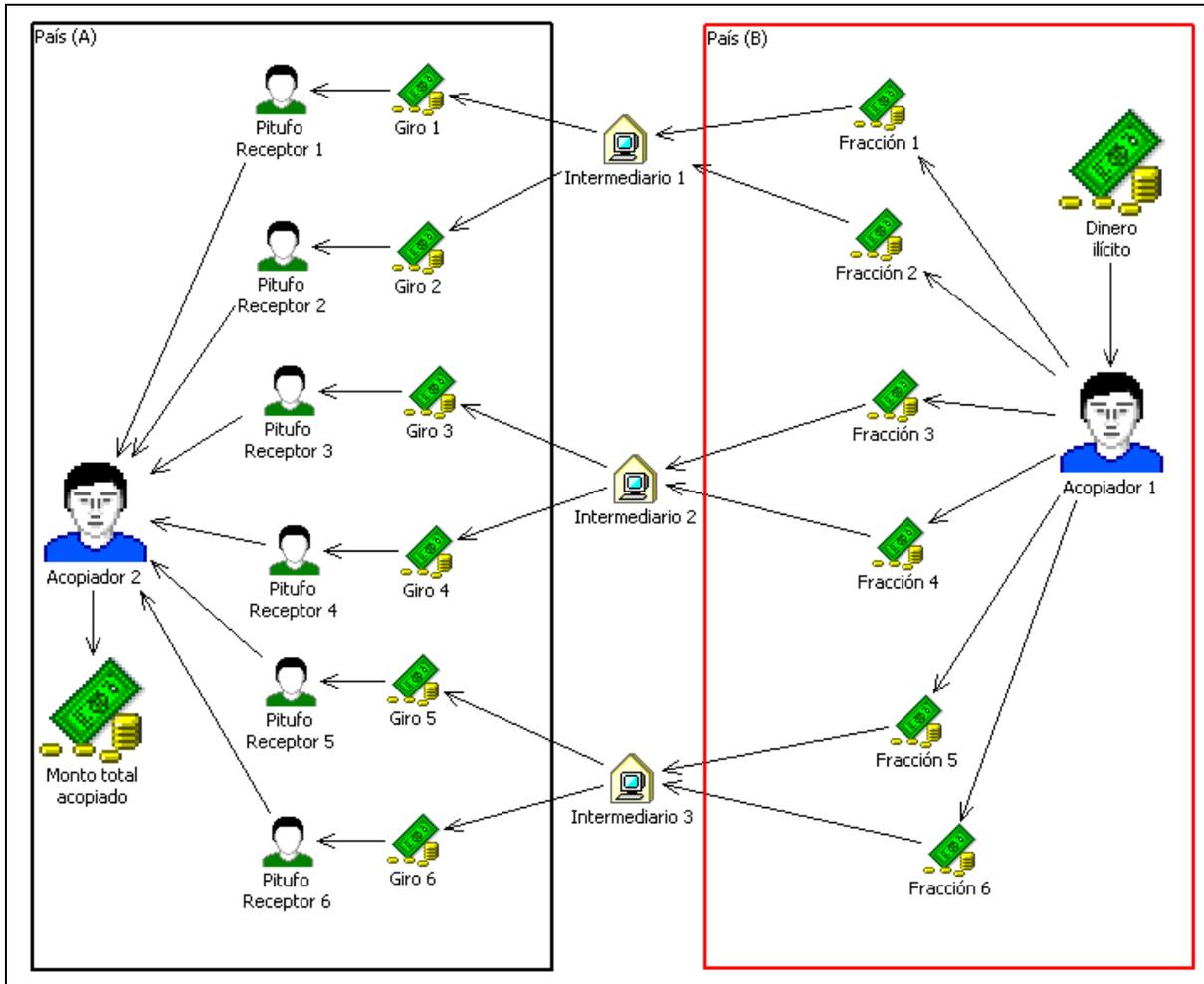
De las 35 personas, la mayoría se encuentran ubicadas en barrios marginales de ambas ciudades, desarrollan actividades tales como “ama de casa”, “estudiante” y “pensionado”. Además, algunas de ellas presentan vínculos familiares.

Una vez los intermediarios reciben la orden de pago del giro, contactan telefónicamente a cada uno de los beneficiarios.

El integrante de la organización delictiva en el país **A**, coordina a las 35 personas para que realicen el cobro de los giros en efectivo, para lo cual entrega por escrito la información sobre el remitente del giro, que debe ser suministrada a los intermediarios.

Este mismo integrante de la organización delictiva en el país **A**, recolecta el dinero de cada uno de los “pitufos” utilizados y les paga la comisión acordada.

**Esquema del ejemplo:**



## 6. “Peso Broker” (Black Market Peso Exchange)

### Descripción:

Esta tipología se refiere a la utilización de un “*Broker*” que se define como “un intermediario financiero informal del mercado de capitales y divisas de origen ilícito que se encarga de reubicar parte de las utilidades obtenidas en el mercado internacional...”<sup>10</sup>.

Una organización delictiva tiene unos recursos (depósitos, títulos o divisas en efectivo), provenientes de su actividad ilícita, en el exterior. A su vez, esta organización tiene unos compromisos o necesidades de recursos en el país local que deben ser pagadas a proveedores localizados en el mismo país.

Por otra parte, una persona en el país local tiene unos recursos (lícitos o ilícitos) y la necesidad de colocarlos en el país extranjero.

El intermediario informal “*Broker*” pone en contacto o sirve de fuente, con pleno conocimiento o no, a la organización que tiene los recursos ilícitos en el exterior con la persona en el país local que necesita las divisas. De esta manera, la organización delictiva se encarga de colocar las divisas para la persona del país extranjero y, a su vez, esta persona se encarga de colocar los recursos a disposición de la organización en el país local.

Como resultado de esta intermediación el “*Broker*” obtiene una comisión que es pagada con dinero ilícito, a esta comisión también se le debe dar apariencia de legalidad por medio de otras técnicas conocidas por el “*Broker*”.

Así, la organización delictiva no realiza operaciones formales de transferencia de divisas desde el país extranjero, no registra transacciones cambiarias en el país local para atender sus compromisos y disminuye el riesgo de ser detectado por las autoridades.

### Señales de Alerta:

<sup>10</sup> Tomado de Tipologías de Lavado de Activos, FELABAN, 2003.

Versión 3

Documento Reservado

Fecha: 08/09/2005

- Operaciones locales o internacionales donde actúan intermediarios desconocidos o con pocas referencias en el medio.
- Operaciones de comercio internacional informal en las que intervienen empresas desconocidas o cuya actividad económica tiene poca relación con dichas actividades.
- Obligaciones que desaparecen repentinamente o son canceladas por cuenta de terceros, tanto en el país local como en el extranjero.
- Personas que desarrollan una actividad de comercio informal de la que no se evidencian pagos a un proveedor local o al exterior, cuando las mercancías son extranjeras.
- Adquisición de bienes o servicios en el exterior sin que se identifique plenamente la manera de pago de los mismos desde el país local.
- Operaciones que son inconsistentes o inusuales con la actividad financiera del cliente, u operaciones que no aparentan tener un objetivo comercial normal.
- Operaciones donde se advierte que el cliente está siendo dirigido por otra persona, especialmente cuando el cliente parece no tener conocimiento de los detalles de la transferencia que está realizando.

**Ejemplo:**

*“Broker” que es utilizado por una organización delictiva.*

Una organización delictiva **Z** dispone de USD 500.000 en el exterior (país **B**), pero simultáneamente tiene unos compromisos en el país local **A** por una suma de dinero equivalente a USD 450.000.

Una persona **X**, reconocido contrabandista en el país local **A** tiene unos recursos disponibles por una suma equivalente a USD 500.000, representados en títulos y dinero en efectivo. También requiere colocar en el país extranjero **B** la suma de USD 450.000 para pagar un cargamento de mercancías de contrabando compradas a un proveedor de ese país.

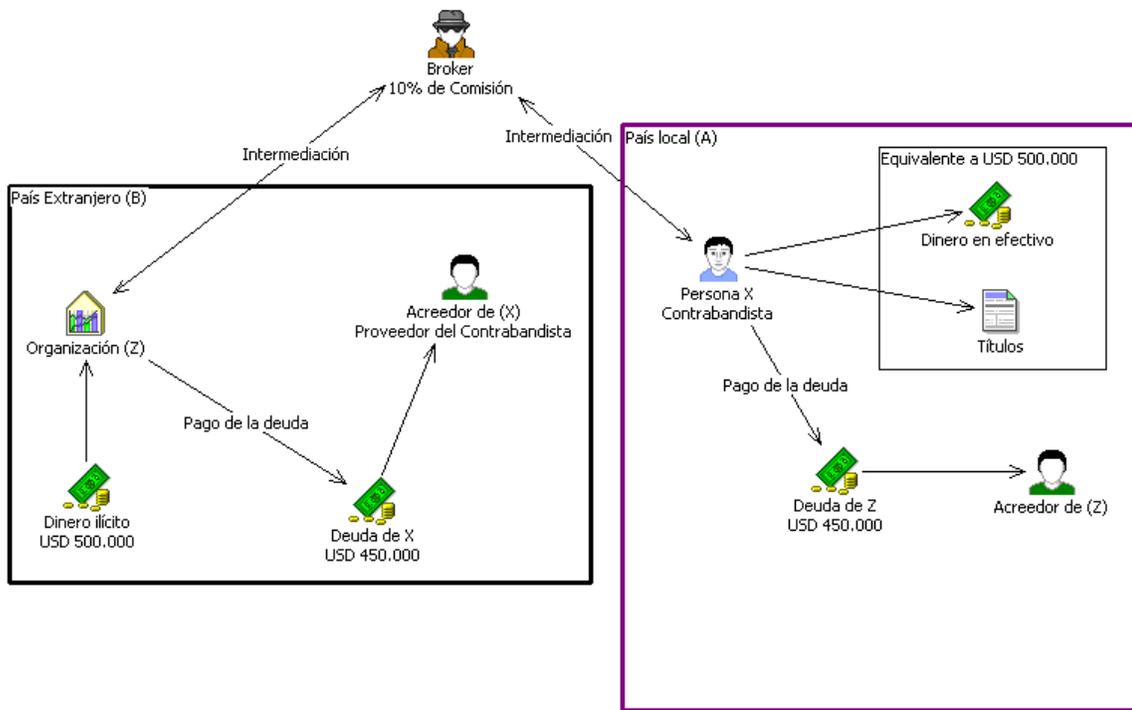
Un intermediario informal *“Broker”* se encarga de contactar a la organización **Z** y a

la persona **X** (contrabandista) en sus respectivos países. El “*Broker*” cobra por su intermediación una comisión del 10%.

De esta manera, la organización **Z** se encarga de pagar las obligaciones por valor de USD 450.000 de la persona **X** en el país **B**. Los restantes USD 50.000 es la comisión que paga **Z** al intermediario.

A su vez, la persona **X** se encarga de cancelar las deudas de la organización **Z** por una suma equivalente a USD 450.000 en el país local A. El broker cobra a **X** una comisión equivalente a USD 50.000.

**Esquema del ejemplo:**



## **7. Utilización de empresas de fachada para apoyar las actividades de lavado de activos de organizaciones criminales u organizaciones terroristas**

### **Descripción:**

Una organización delictiva, para desarrollar y mantener sus actividades requiere de diferentes bienes y servicios, algunos de los cuales por sus características pueden ser provistos por la economía local<sup>11</sup> (zona de mayor presencia).

Para ello, la organización dispone de dos modalidades:

- Destina recursos económicos en la creación de nuevas empresas que se encarguen de desarrollar este tipo de actividades comerciales.
- Utiliza negocios ya creados en la zona, mediante la intimidación que ejercen sobre sus propietarios.

Una vez la organización cuenta con las empresas o negocios que requiere, hace uso de ellos en dos sentidos:

- Los negocios desarrollan una actividad comercial legítima que termina apoyando la logística para la comisión de actividades ilícitas o dar apariencia de legalidad a los dineros de la organización.
- A través de ellos, se realiza el manejo o traslado de recursos provenientes de actividades ilícitas.

De esta manera, una organización delictiva, crea legalmente una empresa para el desarrollo de una actividad comercial específica que apoye la logística de su actividad. Dicha empresa recibe dinero por la venta de los bienes o prestación de los servicios a particulares (que en algunas ocasiones son simulados) y lo utiliza para el pago de proveedores, integrando así el dinero en la economía.

Con los recursos de su ejercicio y los dineros adicionales provenientes de actividades ilícitas, la empresa utiliza productos financieros, constituye inversiones y en algunos casos, realiza traslados a favor de cuentas de terceras personas en otras ciudades del país o del extranjero.

---

<sup>11</sup> Viveres, combustibles, transporte, vestuario, servicios médicos y suministro de medicamentos, entre otros.

### **Señales de Alerta:**

- Empresas que registran un nivel de ventas que no guarda relación con la capacidad económica y de consumo de la población de la zona.
- Pagos a los proveedores de una empresa, realizados por cuenta de terceras personas que al parecer no tienen un vínculo con ella.
- Empresas que registran en sus productos financieros altos movimientos en efectivo, con características de fraccionamiento y que no guardan relación con la actividad que desarrollan.
- Transferencias bancarias locales y cheques girados a favor de terceras personas que al parecer no tienen relación con la actividad económica desarrollada por la empresa.
- Cheques girados por la empresa que presentan endosos irregulares y que son cobrados generalmente en efectivo.
- Empresas que registran consignaciones en sus cuentas con señales de fraccionamiento, realizadas en ciudades diferentes a la zona en la que desarrolla su actividad comercial.
- Empresas económicamente activas y que repentinamente dejan de funcionar.

### **Ejemplo:**

*Organización criminal que comercializa víveres, abarrotes y elementos de apoyo logístico.*

Una organización criminal, requiere el suministro constante de una serie de víveres, abarrotes y elementos de apoyo logístico para el sostenimiento normal de sus integrantes.

Para ello, decide utilizar un pequeño “negocio” de la zona “convenciendo” a su propietario de que colabore con la “organización” a cambio de una comisión.

El “negocio” creado hace 5 años, realizaba la venta de víveres abarrotes y

elementos de apoyo logístico que por las características de la región, presentaba un bajo nivel de ventas. Estas ventas eran en efectivo y en algunos casos otorgaba pequeños plazos para el pago de las compras que sus clientes realizaban.

Repentinamente, el “negocio” presenta un notorio incremento en los pedidos realizados a sus proveedores de artículos tales como vestuario, enlatados, elementos de aseo personal y baterías. Para el pago de estos insumos, los proveedores exigen el giro de cheques con cruces restrictivos.

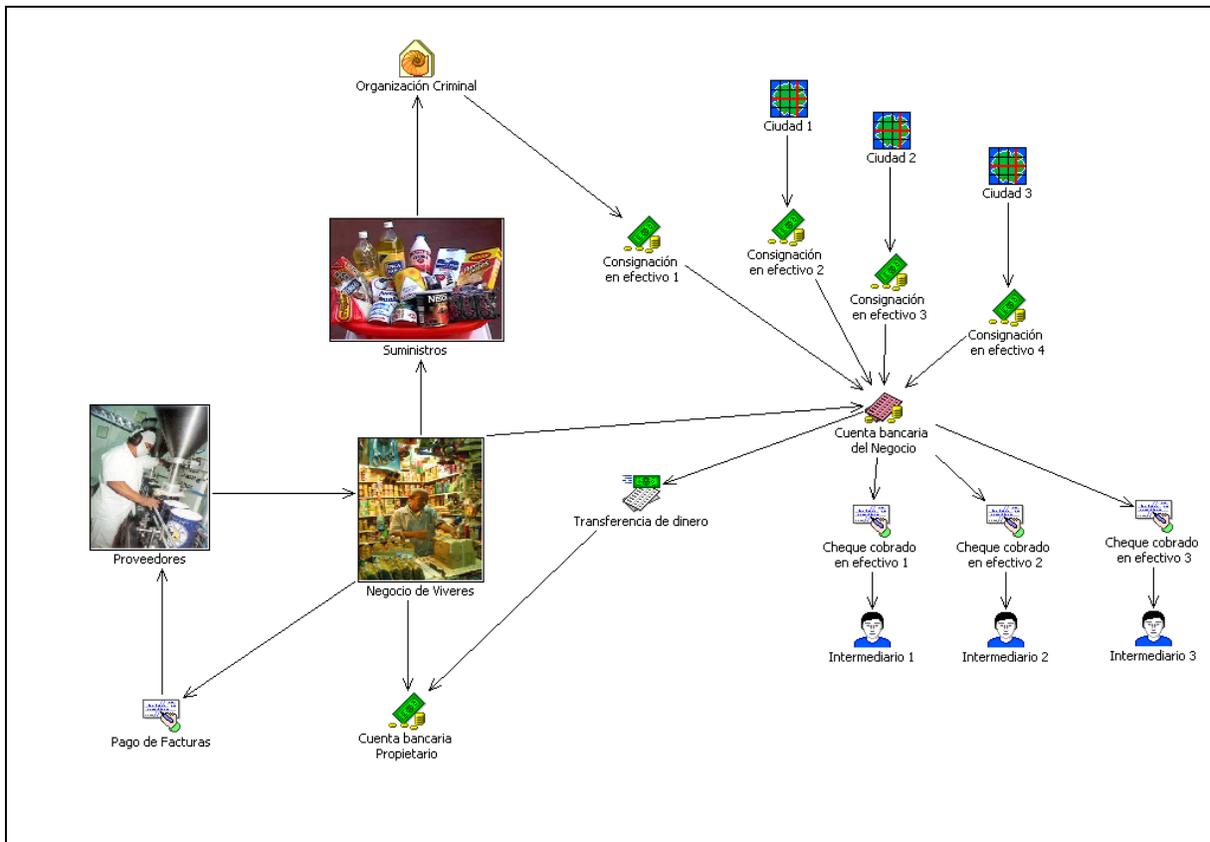
Adicionalmente, el nivel de sus ventas también registra un repentino incremento, superando incluso a los otros negocios más grandes de la región.

El dinero recibido por las nuevas ventas (algunas de ellas simuladas), se consigna siempre en efectivo, en las cuentas bancarias del “negocio”. Adicionalmente, se recibe un gran número de consignaciones desde otras ciudades del país con características de fraccionamiento.

Una parte del dinero se destina para el pago de proveedores y la otra permanece muy poco tiempo en sus cuentas. Para el retiro de este último, el “negocio” gira un gran número de cheques, que son cobrados principalmente en efectivo, incluso en ciudades diferentes a la que se encuentra el “negocio”.

De igual manera, el “negocio” solicita la transferencia de dinero a una cuenta a nombre de su propietario, radicada en otra ciudad del país, de la cual se efectúan retiros sucesivos en efectivo a través de cajeros automáticos.

**Esquema del ejemplo:**



## **8. Productos financieros y de inversión susceptibles de ser usados para operaciones de lavado de activos**

### **Descripción:**

Algunos de los productos que ofrecen entidades del sector financiero y de valores pueden ser utilizados para tratar de darle apariencia de legalidad a recursos cuya procedencia es ilícita. Son múltiples y variadas las formas utilizadas para dar apariencia de legalidad a los fondos obtenidos en actividades criminales. Sin embargo, las modalidades más utilizadas con este tipo de productos son el fraccionamiento de operaciones en efectivo, la vinculación simultánea a diferentes entidades para fraccionar las operaciones, el “préstamo” (uso de terceros) de cuentas bancarias y la utilización de terceras personas (presuntos testaferros o “pitufos”).

Estos productos financieros y alternativas de inversión son aprovechados por las organizaciones delictivas porque tienen características tales como la facilidad de constitución, disponibilidad inmediata de recursos (a la vista), facilidad de trasladar fondos a otras cuentas propias o de terceros, posibilidad de realizar pagos con cheques de gerencia (dificulta la identificación del verdadero origen) y utilización de tarjetas y cajeros electrónicos para efectuar transacciones.

Adicionalmente, algunos de estos productos no son reportados a centrales de información o bases de datos, lo que dificulta la identificación para las autoridades.

### **Señales de Alerta:**

- Depósitos y/o extracciones por montos importantes no usuales de dinero en efectivo, efectuados por personas naturales - físicas o jurídicas, siendo su operatoria normal la utilización de cheques u otros instrumentos financieros, y/o su actividad declarada no justifique las transacciones por el tipo y volumen del negocio.
- Aumentos sustanciales en los depósitos en efectivo de personas naturales - físicas o jurídicas sin causa aparente, especialmente cuando los mismos son transferidos dentro de un breve espacio de tiempo, a un destino que no está normalmente relacionado con el cliente.
- Depósitos de dinero en efectivo, efectuados por clientes mediante sucesivas operaciones por montos no significativos, pero el conjunto de tales depósitos es relevante.
- Cambios de grandes cantidades de billetes de baja denominación por otros

de mayor denominación.

- Depósitos u otras transacciones que involucren instrumentos falsificados o de dudosa autenticidad.
- Depósitos de grandes cantidades de dinero en efectivo fuera del horario de atención al público, evitando con ello el contacto directo con el personal de la entidad.
- Frecuentes o importantes cambios por caja de moneda local a monedas a divisas o viceversa, sin que estén justificados por la actividad profesional o comercial del cliente.
- Apertura de este tipo de productos financieros o de inversión por parte de un grupo de personas que presentan características similares, tales como las fechas de solicitud de vinculación, cantidades depositadas y retiradas, datos de confirmación y referencias personales y comerciales.
- Productos que presentan continuas operaciones en efectivo por debajo de los montos establecidos para diligenciar el formato correspondiente a este control.
- Operaciones realizadas por internet, cajeros electrónicos o telefónicamente para evitar la identificación.
- Cheques girados a favor del titular o diferentes personas, que son endosados con irregularidades y posteriormente cobrados en efectivo.

#### **Ejemplo:**

##### *Utilización de productos financieros y de inversión para colocar dinero ilícito*

Una organización delictiva entrega una considerable suma de dinero en efectivo a uno de sus integrantes (señor **A**) para que los coloque en diferentes productos financieros o de inversión.

El señor **A** consigna una parte del dinero en su cuenta corriente, abierta hace más de 5 años en el Banco **X**, en varias transacciones cuyos montos fueron inferiores a los umbrales establecidos para evitar su control.

Además, solicita la apertura de una cuenta de ahorros en el mismo banco **X** con otra cantidad de dinero en efectivo. En los dos meses siguientes realiza consignaciones en efectivo, en esta cuenta, desde diferentes oficinas y ciudades en montos inferiores a los umbrales; así mismo, retira una parte del dinero en la cuenta de ahorros a través de cajeros electrónicos y de la cuenta corriente a través de cheques girados a favor de terceras personas (algunas de ellas jurídicas), los cuales son endosados y finalmente consignados en dos cuentas bancarias de una

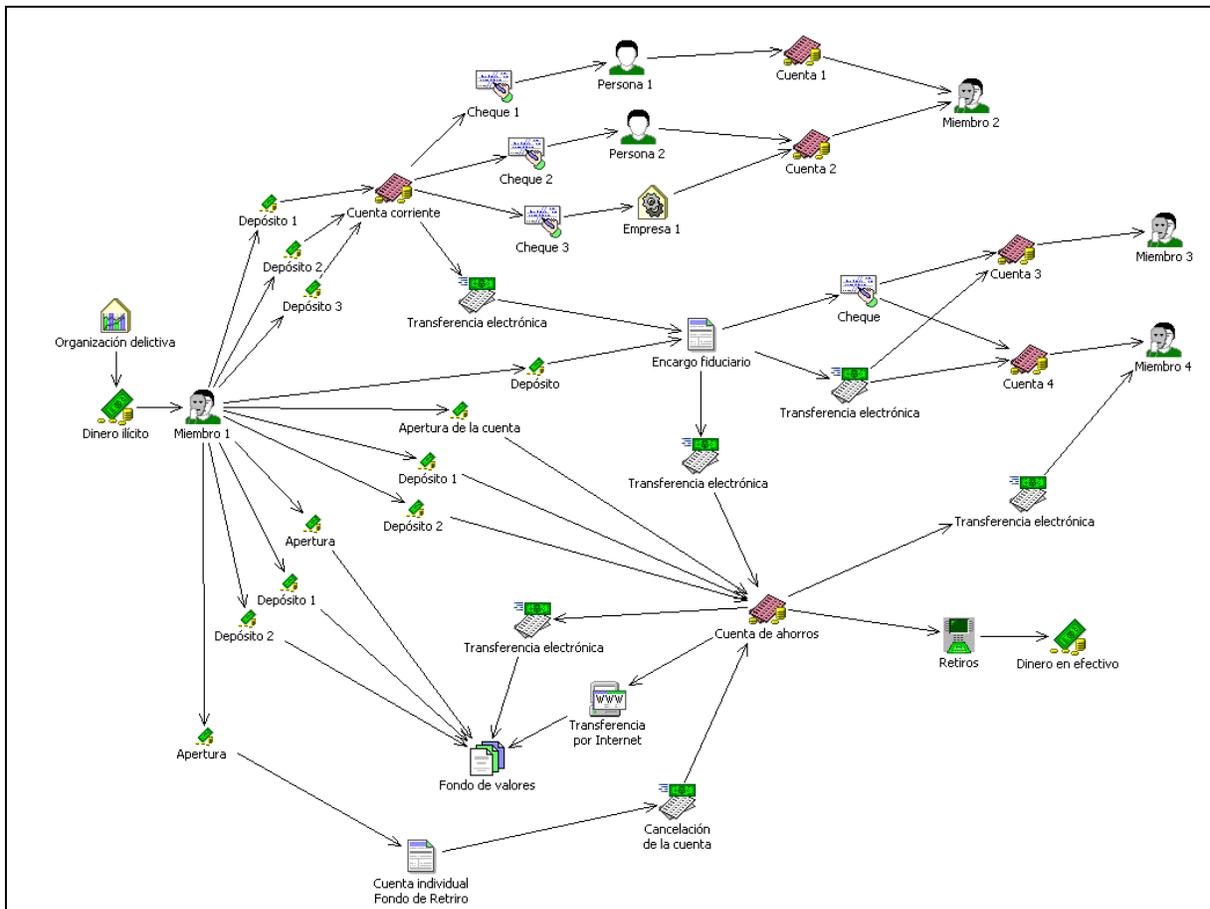
misma persona, que al parecer es integrante de la misma organización delictiva.

El señor **A** destina una parte del dinero recibido para constituir un encargo fiduciario, a través del fondo de inversión de una sociedad fiduciaria que utiliza la misma red de oficinas del Banco **X**. Durante los tres meses siguientes realiza adiciones en efectivo mediante transferencias desde su cuenta corriente y cuenta de ahorros en el Banco **X**. Así mismo, efectúa retiros en cheque (la mayoría endosados con irregularidades) y transferencias a favor de otras cuentas del Banco **X**, cuyos titulares son integrantes de la misma organización delictiva.

Igualmente, el señor **A** utiliza otra parte del dinero recibido para invertir en un fondo de valores de una sociedad comisionista de bolsa, que utiliza la misma red de oficinas del Banco **X**. Durante los seis meses siguientes realiza inversiones adicionales en efectivo, mediante transferencias desde su cuenta corriente y cuenta de ahorros en el Banco **X** y traslados de fondos de otras cuentas de titulares del Banco **X**, realizadas a través de Internet. En el mismo periodo de tiempo, realiza cancelaciones parciales en cheque y transferencias a favor de sus cuentas en el Banco **X**.

Finalmente, con el dinero recibido restante, el señor **A** constituye una cuenta individual de aportes voluntarios en el Fondo de Retiro **Y**. Adicionalmente realiza aportes voluntarios mensuales en efectivo. Después de 6 meses de aportes voluntarios consecutivos, el señor **A** decide cancelar totalmente sus ahorros y rendimientos, mediante la autorización de traslado a una de sus cuentas en el Banco **X**, quien a su vez hace parte de la red de oficinas que utiliza el Fondo de Retiro **Y**. A su vez, este dinero es transferido de la cuenta del señor **A** a otra cuenta de un titular del Banco **X**, quien presuntamente hace parte de la misma organización.

**Esquema del ejemplo:**



## 9. Utilización de productos de compañías de seguros

### Descripción:

Mediante esta tipología se busca dar apariencia de legalidad al dinero por medio de la defraudación a compañías de seguros. La introducción de dinero ilícito en la compra de los productos que ofrece este sector, resulta una herramienta atractiva para quienes pretenden darle apariencia de legalidad, máxime teniendo en cuenta que las operaciones luego efectuadas en entidades financieras con el producto de los pagos provenientes de operaciones de seguros no suele despertar sospechas por parte de estas últimas.

De esta forma, un individuo compra un activo con dinero ilícito y lo asegura por un determinado valor en una prestigiosa compañía de seguros pagando cumplidamente las primas de la póliza de seguros. El valor asegurado puede ser aumentado mediante la inclusión de accesorios en la póliza.

Posteriormente simula un siniestro (donde en algunas ocasiones los accesorios son sustraídos o cambiados por otros de menor valor) y la aseguradora paga el valor por el cual fue asegurado el bien.

Al pagarse el dinero, al beneficiario le es abonado un ingreso de origen lícito que ingresa al sistema financiero mediante un cheque de una compañía de seguros. Mediante esta operación, esta persona puede justificar los fondos o mezclarlos con otros dineros de origen lícito o ilícito.

### Señales de alerta:

- El corto período entre la constitución de una póliza de considerable valor y el momento de su redención.<sup>12</sup>
- Clientes que sospechosamente buscan que el valor asegurado sea mayor al inicialmente establecido incluyendo costosos accesorios dentro de la póliza.
- Origen de los bienes asegurados es de dudosa procedencia.
- Un mismo beneficiario de pólizas de seguro de vida o de retiro por importes muy significativos, contratadas por distintas personas.

<sup>12</sup> Es importante considerar la existencia de organizaciones criminales con la capacidad para dejar sus inversiones en el sector asegurador largos períodos de tiempo con el objetivo de eliminar las sospechas que su redención anticipada pueda conllevar.

- Aseguramiento en múltiples pólizas por parte de una misma persona por importes muy significativos, sea en una o en distintas aseguradoras.
- Solicitud de una póliza por parte de un potencial cliente desde un lugar geográfico distante, cuando cerca de su domicilio podría conseguir un contrato de similares características.
- El cliente no parece estar preocupado por el precio de la póliza, o por la conveniencia del producto para sus necesidades.
- El cliente busca la compra de una póliza de prima única, o prepagar las primas y así pedir prestado el máximo valor en efectivo, o usar dicha póliza como garantía de un préstamo.
- El cliente busca la cancelación de una póliza de seguro de vida antes del vencimiento, sin preocuparse por los costos adicionales que ello trae aparejado.
- Transferencia del beneficio de un producto a un tercero aparentemente no relacionado.
- Cliente de un contrato de seguro que requiere efectuar un pago muy significativo a través de una transferencia electrónica, o utilizar efectivo en lugar de cheques o instrumentos empleados normalmente.
- Pólizas suscriptas por personas jurídicas u organizaciones que tienen la misma dirección que otras compañías y organizaciones y para las cuales las mismas personas tienen firma autorizada, cuando no exista aparentemente ninguna razón económica o legal para dicho acuerdo (por ejemplo, personas que ocupan cargos de directores de varias compañías residentes en el mismo lugar). Se debe prestar especial atención cuando alguna(s) de la(s) compañía(s) u organizaciones estén ubicadas en paraísos fiscales y su objeto social sea la operatoria “off shore”.
- El cliente no se muestra preocupado por el rendimiento de la póliza, pero sí revela interés respecto de las condiciones de cancelación anticipada.
- El cliente contrata una póliza por un importe muy significativo y luego de un corto período de tiempo requiere el reembolso de los fondos, solicitando que se abonen a un tercero, sin importarle el descuento por la cancelación anticipada.

### **Ejemplo 1:**

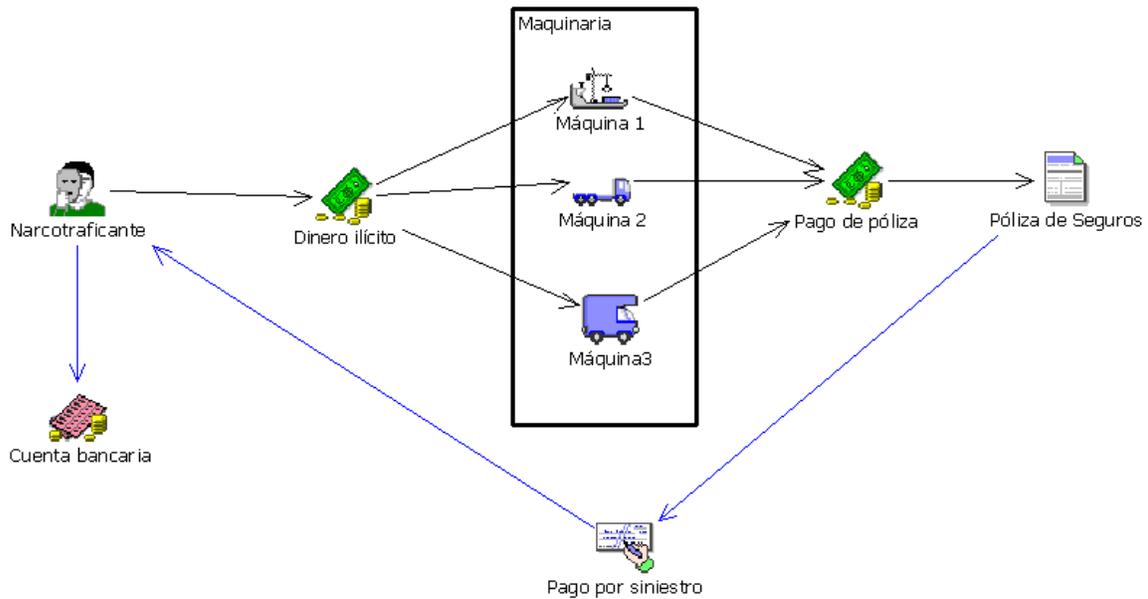
*Una maquinaria adquirida con dinero ilícito es asegurada contra todo riesgo por grandes sumas de dinero pagaderas mediante una serie de primas periódicas.*

Una persona que maneja dinero de origen ilícito compra en un remate un lote de maquinaria a la cual se le hace posteriormente una importante inversión en mantenimiento y accesorios. Luego, se presenta con los documentos de soporte de la transacción a una aseguradora con el fin de adquirir una póliza contra todo riesgo que cubra la maquinaria y los accesorios de los que ella dispone.

Luego de pagar por un tiempo la prima correspondiente a la póliza, esta persona simula un siniestro (robo, accidente, inundación, incendio, etc.) y luego se presenta a la aseguradora con el fin de hacer efectiva la póliza que cubre la maquinaria y sus accesorios por la pérdida total a causa del siniestro simulado.

Realizado el estudio por parte de la aseguradora, esta gira un cheque que cubre la pérdida total de la maquinaria por el siniestro simulado a nombre del beneficiario de acuerdo con lo establecido en la póliza. Este dinero es posteriormente consignado en una cuenta bancaria a nombre del propietario de la maquinaria quien justifica la consignación con el pago de la compañía de seguros.

### Esquema del ejemplo:



### **Ejemplo 2:**

El Broker **X** del país **B**, decide constituir pólizas de Seguros de Retiro para directivos y asistentes administrativos de su entidad, con la Aseguradora **S**. A tales efectos, transfiere fondos vía la cuenta corresponsal del Banco **N** del país **B** por intermedio del Banco **N** del país **W**, sumas que son a su vez transferidas a la cuenta de la Aseguradora **S**, en el Banco **N** del país **B**, en concepto de Seguros de Retiro, sin despertar sospechas por parte de la entidad.

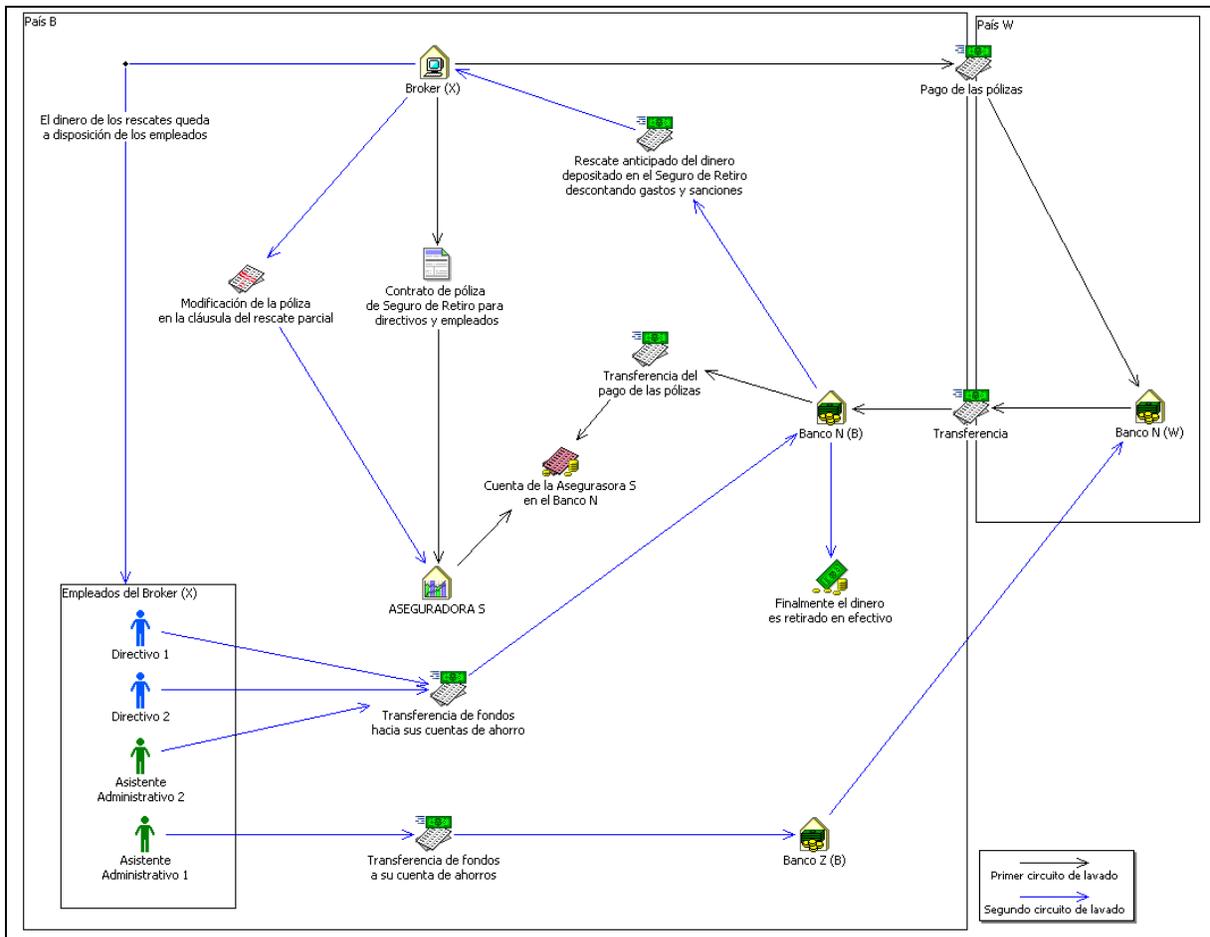
Luego de efectuado el pago de las pólizas a la compañía de seguros, **X** le requiere a esta última que modifique una de las cláusulas originales de las mismas: existía un período de carencia y limitaciones para el rescate parcial y se acuerda dejar sin efectos dichos requisitos.

Paso seguido, el Broker **X** efectuó un rescate anticipado y parcial (prácticamente total) de los montos depositados en concepto de Seguro de Retiro, pese al elevado costo económico que implicaba tal operación: el monto total rescatado fue superior a los USD\$ 15.000 miles, resultando inusual el costo de las operaciones realizadas, que surge de tomar en cuenta gastos administrativos, gastos de adquisición y tasa del Organismo de Control de Seguros, más el descuento efectuado por el rescate, ascendiendo en su conjunto a aproximadamente el 10%.

Los montos rescatados siguieron el siguiente curso:

- Un asistente administrativo transfiere su rescate a una Cuenta de Ahorro en el Banco **Z** del país **B** y posteriormente vuelve a transferir los montos rescatados al Banco **N** del país **W**.
- Los directivos y otro asistente administrativo transfieren los montos rescatados a Cuentas de Ahorro en el Banco **N** del país **B** y posteriormente retiran en efectivo el dinero rescatado.

### **Esquema del ejemplo 2**



## **10. Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar empresas legítimas**

### **Descripción:**

La finalidad de la tipología es buscar empresas legalmente constituidas con historia comercial y financiera reconocida y con problemas de endeudamiento para mezclar capital ilícito con el capital lícito de una empresa constituida con anterioridad.

Hecho el aporte de capital “el inversionista” solicita la modificación de los documentos legales poder acceder al manejo de los productos financieros de la empresa.

Una vez incluido dentro del grupo de personas con acceso al manejo de productos financieros el “inversionista” los maneja mezclando dinero de origen ilícito con el dinero que normalmente maneja la empresa en el desarrollo de su objeto social. De igual forma, “el inversionista” puede alterar las cuentas del balance a su favor para tratar de “justificar” ingresos adicionales.

Una modalidad se esta tipología se da cuando “el inversionista” invierte el capital ilícito en la empresa afectando sus balances y posteriormente lo retira justificando una cantidad de dinero mucho mayor a la realmente invertida en el inicio del proceso.

Otra modalidad se refiere a la inversión extranjera en el país local, donde empresas ficticias provenientes de otros países, “invierten” su capital con el apoyo de testaferros locales en negocios legítimamente constituidos.

También puede ocurrir que se presenten rubros inflados en los estados financieros, de esta forma se intenta justificar la canalización de los recursos que se pretenden “lavar” en las cuentas y productos financieros de la compañía. Con la exageración de los gastos, se logran reducir los impuestos correspondientes. La inflación en los gastos justificaría la evacuación de altas sumas de dinero para ocultar el desembolso a los verdaderos dueños del dinero ilícito.

### **Señales de Alerta:**

- Empresas con conocidas deficiencias de liquidez presentan en poco tiempo

reactivación del flujo de efectivo en sus cuentas y productos financieros, sin explicación.

- Empresas con problemas financieros cuyos socios, luego de hacer modificaciones en los documentos de constitución reactivan su negocio sin la necesidad de endeudarse.
- Cambios representativos en los movimientos financieros de la empresa que no son acordes con el comportamiento general del sector.
- Empresas que no realizan compras ni gastos, únicamente retiros en efectivos desde sus cuentas.
- Personas que realizan inversiones en empresas sin tener experiencia ni conocer su actividad económica.
- Empresas con problemas económicos que repentinamente pagan por anticipado la totalidad de sus deudas.

**Ejemplo:**

*Un inversionista relacionado con operaciones de lavado de activos, mantiene inversiones a través de empresas legalmente constituidas y reconocidas en su medio.*

Como resultado de la crisis económica de un sector productivo, una empresa legalmente constituida y de reconocida trayectoria comercial y financiera con una amplia experiencia en el desarrollo de sus actividades, entra en mora en algunos créditos comerciales obtenidos con antelación para la compra de materia prima.

El representante legal de la empresa es contactado por un “inversionista” interesado en sacar a flote la compañía. A pesar de no conocer mucho sobre la actividad económica de la empresa y no tener experiencia en el manejo empresarial, esta persona se muestra interesada en aportar una cantidad de dinero con el fin de sanear los balances de la empresa.

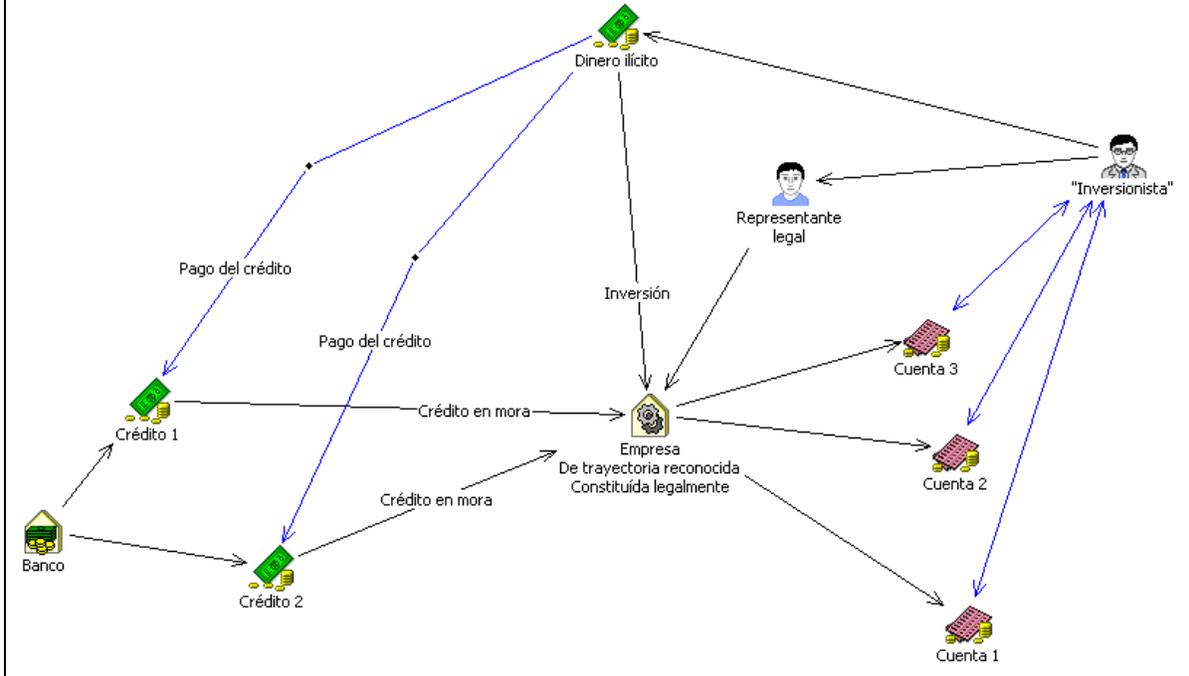
Dentro de las condiciones para realizar el negocio, el “inversionista” pide que se modifiquen los documentos legales de la empresa para figurar como socio y ser autorizado para el manejo de los productos financieros de la empresa.

Una vez aportada la suma de origen ilícito, la empresa salda los compromisos financieros adquiridos y experimenta un incremento en sus activos, patrimonio y la

cantidad y frecuencia de movimientos en efectivo.

Finalmente, y luego de un periodo de recuperación, el inversionista retira su capital de la empresa justificando su origen en el retorno de su inversión inicial más los rendimientos obtenidos con la actividad comercial de la empresa. Los estatutos legales son modificados nuevamente y la empresa vuelve a su actividad normal solicitando de nuevo créditos para sostener su negocio.

**Esquema del ejemplo:**



## **11. Compra de “premios” por parte de una organización delictiva**

### **Descripción:**

Esta tipología involucra a una organización delictiva que utiliza el dinero proveniente de sus actividades ilícitas para “comprar” los premios a los beneficiarios iniciales.

La organización delictiva se encarga de contactar a los ganadores de premios para “comprarlos” por un mayor valor al que recibirían del organizador o entidad responsable del pago.

El beneficiario inicial acepta el acuerdo y recibe dinero o bienes de procedencia ilícita. Para ello, entrega el título o cede el derecho de reclamación del premio. Uno de los integrantes de la organización delictiva se encarga de reclamar el premio y pagar los impuestos correspondientes, con el propósito de justificar el incremento de su patrimonio.

Por lo general, los bienes recibidos como premio son transferidos o vendidos, con el fin de mantener disponibles los recursos para la organización delictiva. Esta tipología se puede presentar con cualquier tipo de ingresos ocasionales o premios provenientes de actividades tales como herencias, indemnizaciones de seguros extranjeros, concursos, rifas, loterías, apuestas y juegos de azar.

### **Señales de Alerta:**

- Personas que incrementan su patrimonio de manera inesperada y manifiestan haberse ganado un premio, sin que exista un registro oficial del pago del mismo.
- Personas que incrementan injustificadamente su patrimonio sin una aparente justificación.
- Personas que frecuentemente reclaman premios como ganadores de diferentes concursos, eventos, loterías, apuestas, etc.
- Personas que justifican su incremento patrimonial o transacciones financieras en la “venta o cesión” de premios a favor de un tercero.
- Personas que en cortos periodos de tiempo justifican sus ingresos con varios premios provenientes de loterías y juegos de azar.

- Personas que consignan dinero en efectivo justificando ganancias en juegos de azar con poco reconocimiento en el mercado.

**Ejemplo:**

*Organización delictiva que compra un “billete” ganador de una lotería local*

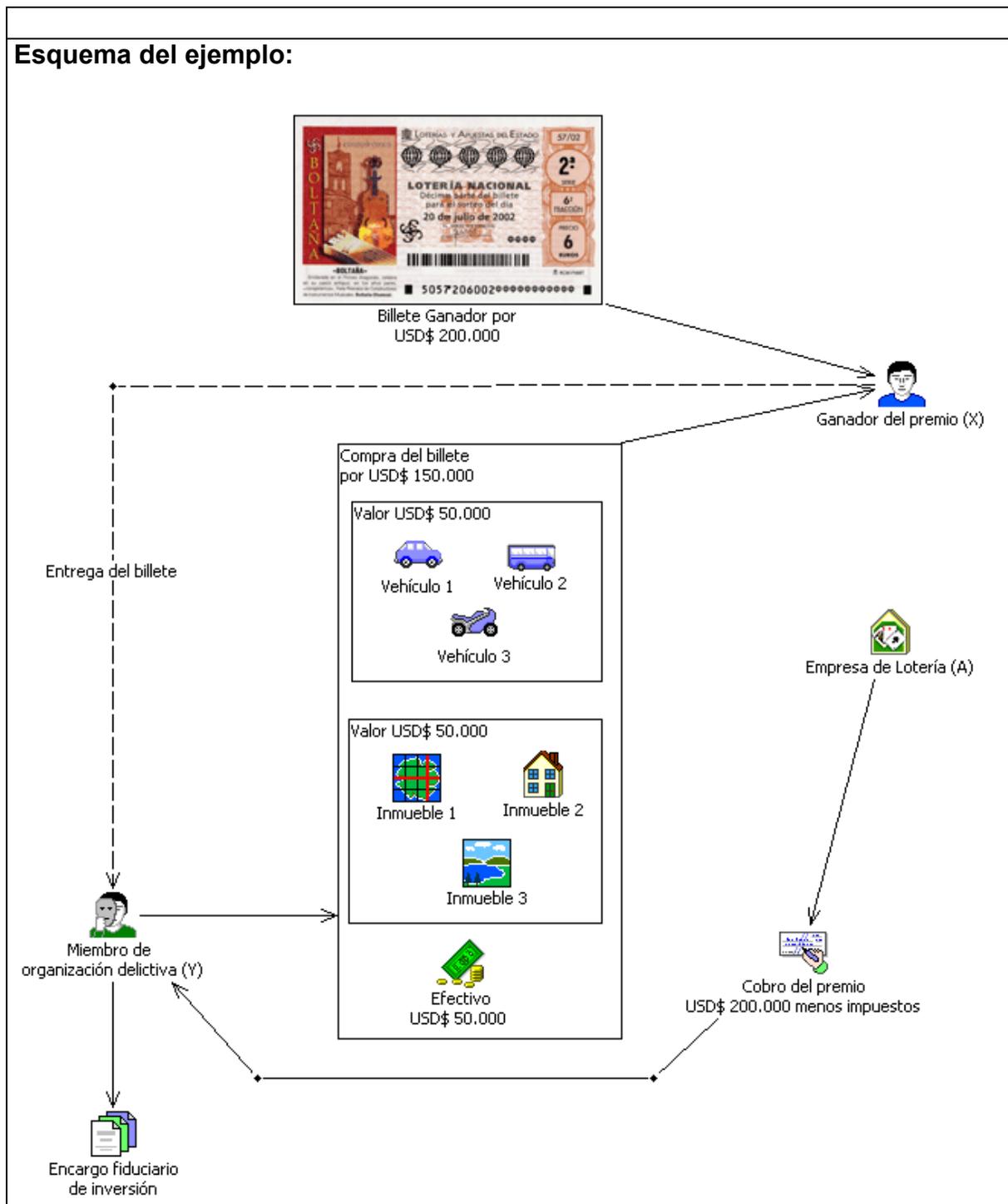
El señor **X** gana el premio mayor de una importante lotería **A** por la suma de USD \$200.000. Pero antes de cobrar el premio es contactado por una persona **Y** (integrante de la organización delictiva **Z**) quien le ofrece “comprar” el billete ganador y pagarle la suma de USD \$150.000, el cual es un valor superior al valor neto que recibiría.

El señor **X** acepta y entrega el billete ganador al señor **Y**. A cambio, el señor **X** recibe dinero en efectivo por la suma de USD \$50.000, tres vehículos avaluados en USD \$50.000 y tres bienes inmuebles por un valor de USD \$50.000, todos obtenidos con recursos ilícitos provenientes de la actividad de la organización delictiva **Z**.

El señor **Y** se presenta a cobrar el premio a la lotería **A**. Esta verifica el billete ganador y paga al señor **Y** la suma correspondiente, después de descontar los impuestos respectivos. Con el dinero recibido de la lotería **A**, el señor **Y** decide constituir un encargo fiduciario de inversión, en una sociedad fiduciaria, para realizar pagos o inversiones.

De esta manera, la organización delictiva **Z** pretende dar apariencia de legalidad a la suma de USD \$200.000 por el premio mayor de la lotería, paga USD \$150.000 por la “compra” del billete ganador y recibe de la lotería **A** el equivalente al premio mayor menos los impuestos.

**Esquema del ejemplo:**



## **12. Declaración de un premio ficticio obtenido en el exterior, para el ingreso a un país local de dinero ilícito**

### **Descripción:**

Esta tipología involucra a una organización delictiva que utiliza personas que viajan al exterior y simulan traer un premio obtenido en dicho lugar, para ingresar al país local el dinero proveniente de sus actividades ilícitas.

Una organización delictiva, contacta a una persona para que a cambio de una comisión viaje al exterior y simule la obtención de un premio en bienes y/o dinero. Para ello, la organización delictiva prepara a la persona contactada y le provee una "historia razonable" para que ante las autoridades del país local, que justifique la obtención de un premio. De igual manera, entrega documentos falsos o adulterados que soporten la obtención de supuesto premio.

Una vez en el exterior, la persona contactada recibe de un integrante de la organización delictiva, las divisas en efectivo o el bien que deben ser llevados al país local.

Cuando la persona contactada regresa al país local, realiza los controles aduaneros, cambiarios y tributarios para ingresar las divisas y/o bienes obtenidos como premio, por su supuesta participación en un concurso o evento en el exterior. Esta persona presenta los documentos ilegales, falsificados o adulterados que soportan la obtención del premio y cancela los impuestos correspondientes en el país local.

El ingreso de divisas también puede darse mediante una transferencia ordenada por los supuestos organizadores del evento o concurso, a través de los intermediarios que dispongan en el exterior. Para ello, un intermediario en el país local recibe una orden de pago de las divisas a favor del presunto ganador.

Una vez las divisas o los bienes están disponibles en el país local, se transfieren a la organización delictiva y la persona contactada recibe la comisión pactada.

### **Señales de Alerta:**

- Personas que registran frecuentes movimientos migratorios y declaran el

ingreso de divisas o bienes como producto de premios recibidos en concursos o eventos a los que presuntamente asistieron.

- Incremento patrimonial repentino de una persona que lo justifica en presuntos premios obtenidos en el exterior, pero que son rápidamente transferidos.
- Transferencia de dinero o propiedades de una persona que aparentemente ganó un concurso o evento en el exterior, a terceras personas de las que no se evidencia una relación clara o una transacción comercial formal.
- Retiros diarios mediante cajero automático en un país diferente al de la apertura de la cuenta.

**Ejemplo:**

*Una persona que presuntamente gana un concurso en el exterior.*

Una organización delictiva necesita ingresar al país local USD 130.000 producto de sus actividades delictivas en el exterior.

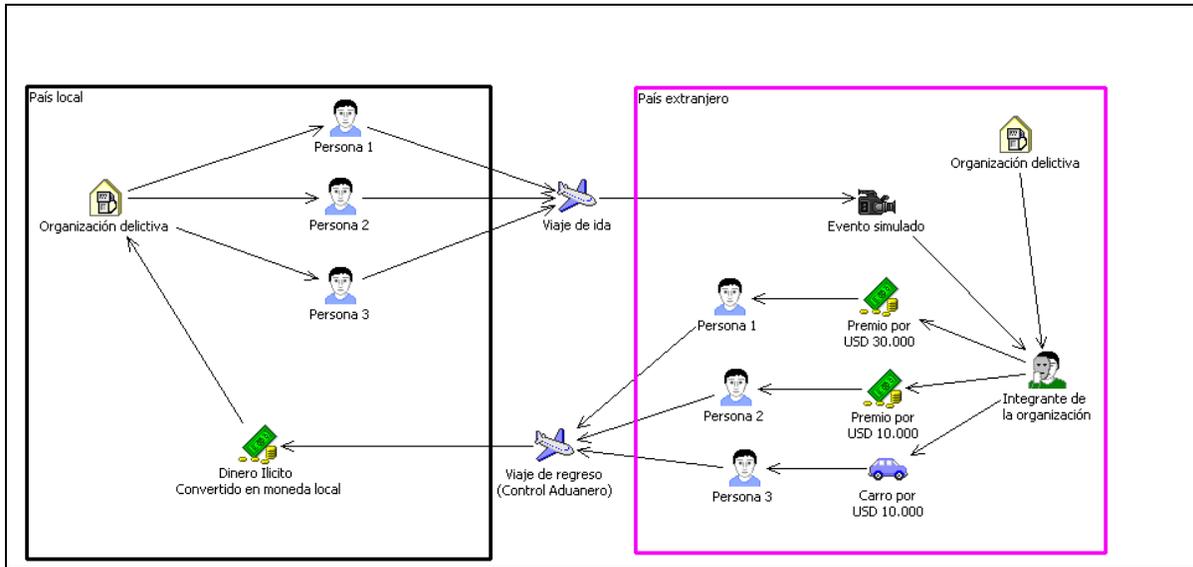
Para ello contacta a un grupo de 10 personas para que a cambio de una comisión, viajen al exterior pretendiendo concursar en un evento artístico.

Las diez personas viajan y una vez en el exterior, son contactadas por uno de los integrantes de la organización delictiva en el país extranjero, quién les entrega los diplomas y certificados del caso. Como resultado de su participación en el presunto evento, varias de ellas reciben dinero en efectivo por un valor total de USD 100.000, mientras que tres de ellos, reciben un vehículo cada uno por USD 10.000, simulando la entrega de premios en varias categorías.

Cuando el grupo de personas regresa al país local, ingresan los USD 100.000 de divisas en efectivo y los tres vehículos, cumpliendo con todos los controles aduaneros.

Las divisas en efectivo son entregadas a la organización delictiva. De igual manera se transfiere la propiedad de los vehículos a la organización. El grupo de personas recibe a cambio una comisión en moneda local.

**Esquema del ejemplo:**



### **13. Transporte físico de dinero ilícito para conversión de moneda**

#### **Descripción:**

Esta tipología se refiere a la utilización de dinero de origen ilícito en operaciones de cambio internacional de monedas con transporte físico de dinero en efectivo.

Una casa de cambio local (u otro intermediario financiero similar) comienza a recibir grandes cantidades de dinero en efectivo, en moneda extranjera (distinta del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y a la moneda del país de origen del transporte), proveniente de países vecinos.

El dinero ingresa al país físicamente, transportado por personas que se prestan para realizar este trabajo, quienes declaran el porte del efectivo en el Servicio de Aduanas. Las declaraciones señalan que el objetivo del transporte, es vender ese dinero a un intermediario local, la que será pagada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Algunas de las razones esgrimidas hacen referencia a que en el país de origen del dinero, el mercado no tiene la suficiente profundidad para absorber grandes cantidades de moneda extranjera distintas al dólar o que el sistema bancario no tiene productos en dólares u otras monedas extranjeras. Por esta razón, las casas de cambio de ese país, para evitar el descalce de monedas (o niveles riesgosos de descalce de monedas), no tienen otra alternativa que salir con el dinero en maletas, hacia otros países donde tengan la posibilidad de convertir ese dinero en dólares.

La casa de cambio local (receptora de la moneda extranjera), no entrega de inmediato a la casa de cambio extranjera el dinero en dólares, en cambio envía a un representante a un tercer país con el dinero, desde ese tercer país, se envía el dinero en dólares al intermediario financiero inicial.

#### **Señales de Alerta:**

- Frecuentes declaraciones de transporte de altas sumas de dinero en aduana por parte de una o varias personas.

- El propietario inicial y el destinatario final del dinero declarado es un mismo tipo de intermediario financiero, tanto a nivel local como internacional.
- No existe justificación económica y/o legal aparente para transportar grandes cantidades de dinero de manera física.
- Grupos de personas provenientes del mismo país, con cortas estadías en el país de destino, que simultáneamente declaran el transporte de importantes sumas de dinero en efectivo.

### Ejemplo:

#### *Calce de moneda entre intermediarios financieros de distintos países*

En el **“País A”** existe una gran cantidad de dinero en efectivo, denominado en monedas diferentes a dólares americanos, provenientes de una actividad ilícita. El dinero en efectivo es transportado en maletas al **“País B”**, por una persona, a título particular (**“Sujeto X”**).

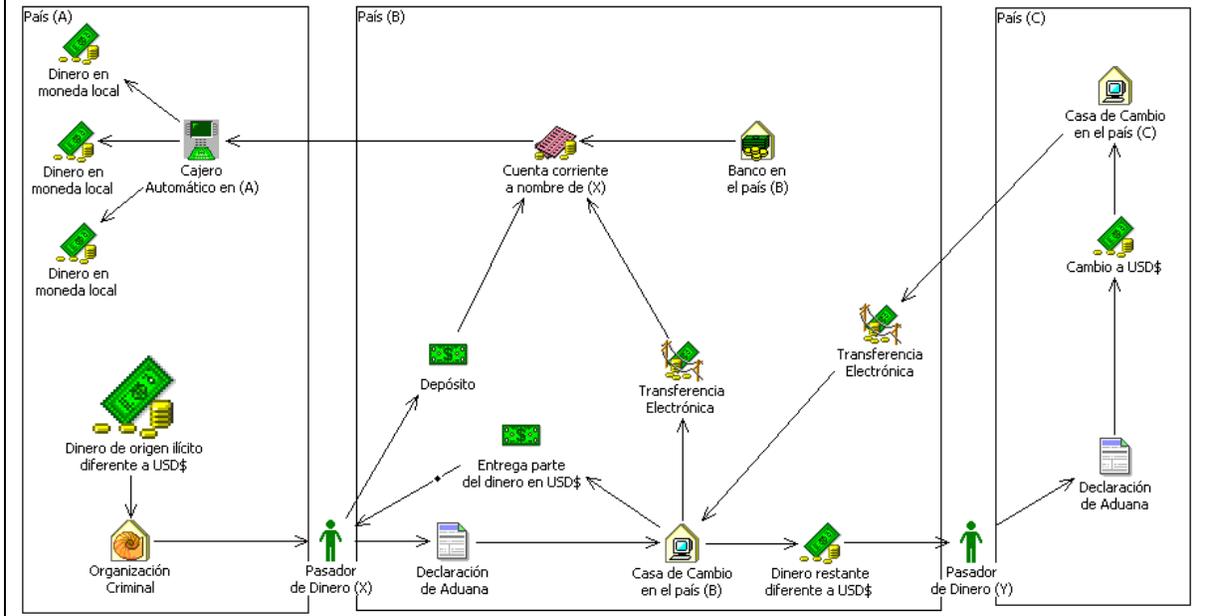
Una vez en el **“País B”**, se abre una cuenta corriente en dólares en el **“Banco 1”** a nombre del **“Sujeto X”**.

El **“Banco 1”** no realiza cambios de moneda, y tampoco cuenta con productos en monedas diferentes a los dólares americanos, por lo que el **“Sujeto X”**, acude a la **“Casa de Cambio Z1”** quien le recibe el dinero, y le entrega a cambio una parte en un cheque en dólares que posteriormente es depositado por el **“Sujeto X”** en la cuenta corriente abierta en **“Banco 1”**. Por medio de la tarjeta de la cuenta corriente expedida por **“Banco 1”**, los fondos son retirados desde cajeros automáticos en **“País A”**.

En tanto, **“Casa de Cambio Z1”**, disminuye su acervo de dólares y aumenta su cúmulo en otras monedas, lo que le provoca un descalce de monedas, el **“Banco 1”** y, en general el sistema financiero del **“País B”** no le reciben a la **“Casa de Cambio Z1”** el dinero en otras monedas, por lo que decide enviar a **“Sujeto Y”** con el dinero en efectivo físicamente a El **“Sujeto Y”** al llegar a **“País C”** declara el porte de dinero en el Servicio de Aduanas, y luego los lleva, a una **“Casa de Cambio”**, para venderlos.

“**Casa de Cambio**” en el “**País C**” toma el dinero y a cambio envía una transferencia de dinero a la Casa de cambio en el país B quien a su vez transfiere el dinero a la cuenta del “**Sujeto X**” en el “**Banco 1**” que finalmente, y como en el otro caso, es retirado en cajeros automáticos en el “**País A**”.

**Esquema del ejemplo:**



## 14. Lavado de dinero producto de la corrupción

### Descripción

Se refiere a la utilización de empresas del Estado, entidades públicas o de economía mixta, para el desvío de recursos estatales o públicos. La mayoría de las veces el dinero es desviado por los directivos, funcionarios públicos de alto rango o personas encargadas de la ejecución, administración y autorización del gasto en este tipo de entidades públicas.

El desvío de los recursos se hace por medio de documentos adulterados o mediante la elaboración de contratos irregulares por medio de empresas privadas (reales o de fachada).

Esta tipología puede presentarse también a través de la constitución de empresas privadas u organizaciones sin fines de lucro que prestan sus servicios, elaboran y ejecutan proyectos para las entidades públicas. Estas empresas pueden ser constituidas a nombre de familiares cercanos o testaferros de funcionarios de alto rango, los cuales solicitan el servicio de las mismas bajo procedimientos legales.

Los dineros producto del desvío, en los dos casos mencionados son cobrados en cheques en efectivo por colaboradores cercanos de los funcionarios públicos implicados o sus familiares y en la mayoría de ocasiones presentan varios endosos a terceras personas. Igualmente se utilizan transferencias hacia cuentas de este mismo tipo de personas que casi inmediatamente son retiradas en efectivo o transferidas nuevamente.

### Señales de Alerta:

- Depósito frecuentes de cheques girados por la Entidad Pública en la cuenta de un particular.
- Depósito frecuente de cheques girados desde cuentas de entidades públicas que son depositados en cuentas de particulares y que inmediatamente son retirados o transferidos.
- Cambio de cheques por ventanilla por altas sumas de dinero que afectan las cuentas de entidades estatales.
- Directivos de entidades públicas que repentinamente presentan cambios en su nivel de vida.

- Contratación sucesiva de las mismas empresas en diferentes localidades por parte de entidades estatales.
- Empresas desconocidas o sin experiencia que son contratadas para la ejecución de proyectos por parte de entidades estatales.
- Contratación de empresas para la ejecución de proyectos localizados en zonas distantes a la ubicación de la entidad y/o del proyecto.

**Ejemplo:**

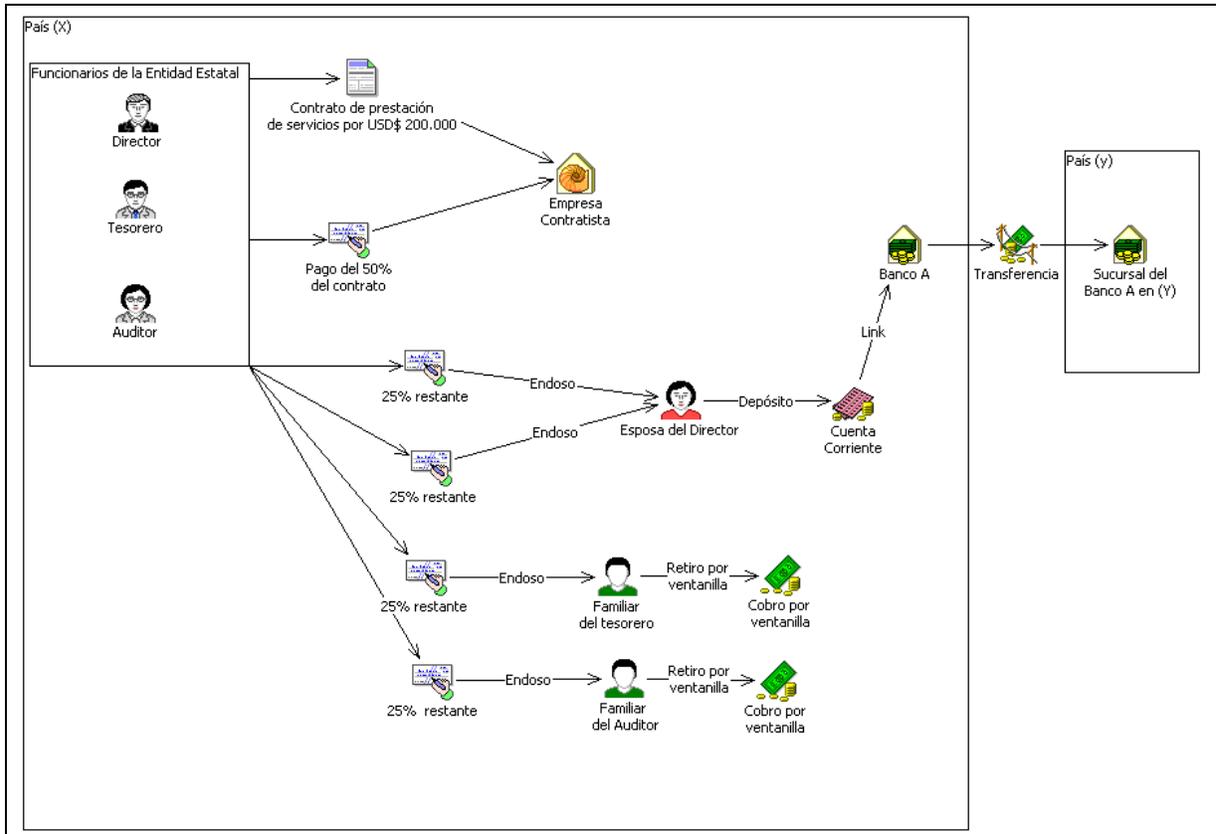
El Director General de una entidad estatal que ha sido nombrado recientemente, revoca de su cargo al tesorero y auditor fiscal de la entidad y posteriormente nombra dos nuevos funcionarios de su entera confianza.

El director, en complicidad con el nuevo tesorero, contratan con una compañía constructora recientemente creada, la remodelación de las oficinas de la entidad luego de cumplir con los requerimientos establecidos en las normas para tal fin. Al inicio del contrato la empresa recibe USD\$100.000 como anticipo el 50% del valor total del contrato.

La empresa constructora sobrevalora el trabajo realizado, utiliza insumos de baja calidad para hacerlos pasar por otros de mayor valor e incluye sobrecostos por la contratación extra de mano de obra calificada. Una vez liquidado el contrato, con la aprobación del revisor fiscal, la entidad paga el 50% del valor restante de la obra a la compañía (USD \$100.000) representados en cuatro cheques de USD\$ 25.000 cada uno.

Dos de estos cheques fueron posteriormente endosados y consignados en la cuenta de la esposa del director de la entidad estatal e inmediatamente fueron transferidos a la filial del banco en el país X. Los dos cheques restantes fueron endosados a nombre de familiares del tesorero y el revisor fiscal y posteriormente cobrados en efectivo.

**Esquema del ejemplo :**



## **Anexo: Tipologías nuevas que no se incluyeron en el documento por no ser representativas de la región.**

### **Comercio de productos con mercados diferenciados**

#### **Descripción:**

Se refiere al comercio de productos, desde zonas con tratamiento tributario especial respecto del resto del país, que por las características geográficas son de difícil control. Por distintas razones, una parte del territorio nacional tiene un tratamiento diferenciado respecto de algunos productos elaborados en dicha zona, específicamente exoneraciones tributarias. Los productos que salga de la zona deberán pagar el precio incluyendo los impuestos establecidos para el resto del país.

Un consorcio de empresas se dedica al comercio de un producto que también se produce en la zona exonerada. Este consorcio se organiza en tres actividades, una transporta, otra comercializa y una tercera intermedia en la zona exonerada.

La empresa intermediadora, compra una pequeña parte de productos a precio normal con el supuesto propósito de ser comercializados fuera de la zona exonerada, luego completa la carga con productos adquiridos a precio exonerado de impuestos. Luego, la empresa que transporta los productos sale de la zona, exonerada, con la documentación correspondiente, supuestamente en “regla”.

La empresa de transportes, distribuye a la red de establecimientos de venta de la empresa comercializadora, efectuándose las ventas al precio establecido para el resto del país.

Los centros de venta depositan pequeños montos en efectivo en la cuenta de la empresa intermediadora, a través de distintas agencias, en tanto que otra parte del margen obtenido es entregado en efectivo al responsable de las operaciones. Este remanente se invierte en la adquisición de bienes muebles e inmuebles para el consorcio y sus socios, con la finalidad de ampliar el “negocio”.

#### **Señales de Alerta:**

- El depósito de dinero en efectivo en pequeños montos, que luego se retira periódicamente cuando ha llegado a cierto nivel o cantidad acumulada.
- Depósitos efectuados en diversas agencias de un mismo banco, teniendo como plaza de retiro la zona exonerada de impuestos.

- Incremento progresivo de activos de las empresas y sus asociados.

**Ejemplo:**

Una familia que se dedica al comercio de cerveza, posee tres empresas, la empresa **X** se dedica a la venta en la zona **A**, la empresa **Y** a la venta en el resto del país y la empresa **Z** al transporte y distribución.

La zona **A** está bajo un régimen de exoneración de impuestos, el mismo que establece que ciertos productos generados en la zona, dentro de los cuales se encuentra la cerveza, están exonerados de impuesto<sup>13</sup>.

La empresa **Y** adquiere la cerveza directamente en la planta de producción, pagando en efectivo o cheques, llenando sus camiones solo hasta el 20% de su capacidad, indicando que dicha cerveza será comercializada fuera de la zona **A**. Posteriormente, adquiere más cerveza para la venta dentro de la zona **A**, llenando sus camiones al 100%. En ambas operaciones obtiene las correspondientes facturas y guías de remisión<sup>14</sup>.

La empresa **Z** se encarga de trasladar la cerveza fuera de la zona **A**, haciendo uso de las facturas y guías recibidas del proveedor, sin embargo, para justificar el traslado de una mayor cantidad altera la información consignada en dichos documentos, o en su defecto paga sobornos.

Los puntos de venta de la empresa **Y** reciben la cerveza y luego de comercializarlos efectúan el depósito de una parte del dinero obtenido por la, dichos depósitos, en la cuenta bancaria de la empresa **X**, en agencias bancarias ubicadas cerca de los puntos de venta. La otra parte del dinero se destina a la adquisición de más establecimientos para la venta de cerveza, vehículos de carga, para ampliar el negocio y automóviles y gastos diversos para beneficio personal.

---

<sup>13</sup> Se trata de una ley de promoción para el desarrollo de la zona, a fin de impulsar las inversiones.

<sup>14</sup> Documento requerido por las autoridades para el traslado de mercadería o bienes.

**Esquema del ejemplo:**

## **Empresa creada para estafar mediante el sistema piramidal**

### **Descripción:**

Esta tipología se refiere a la generación de un sistema de captación de dinero en forma masiva, que finalmente termina en una estafa a las personas captadas.

Una empresa se constituye en el país con la supuesta finalidad de importar cierta materia prima orgánica e insumos, elaborar un producto y exportarlo a países de Europa, Asia y África.

Capta personas invitándolas a convertirse en supuestos inversionistas, ofreciéndoles participar de ganancias extraordinarias, que superan el 1000 % anual, para lo cual deben intervenir en la supuesta elaboración del producto.

La empresa requiere la entrega de una cantidad de dinero en garantía por la entrega de una porción de materia prima e insumos, ofreciendo el pago periódico de una cantidad de dinero y el retorno de la cantidad depositada en garantía al cabo de cierto plazo, contra la entrega del producto.

Dada la alta rentabilidad que ofrece la empresa, cada vez más personas ingresan al sistema, originándose una estructura "piramidal", la cual es soportada por los primeros supuestos inversionistas, de cuyos depósitos se van efectuando los pagos periódicos y algunas liquidaciones (es decir la devolución del 100% del dinero depositado en garantía).

La empresa efectúa transferencias de dinero al exterior para ocultar parte del dinero y al cabo de cierto tiempo, los representantes y dueños de la empresa desaparecen con el saldo.

### **Señales de Alerta:**

- Empresa que ofrece altísima rentabilidad por la inversión en un corto periodo de tiempo.
- Importación de insumos que no corresponde con la cantidad estimada de ventas o entrega a sus clientes.
- Exportaciones con destinos poco conocidos o que no tienen relación

aparente con el negocio o no es una plaza que demande normalmente el producto.

- Grandes cantidades de dinero que son retiradas por los accionistas mayoritarios, mediante cheques a sus nombres.
- Transferencias de dinero en las cuales no se indica el motivo de la operación o no tiene relación con el negocio.

### **Ejemplo:**

Una empresa **X** importadora y exportadora que tiene por objeto dedicarse a brindar servicios de transformación y elaboración de productos orgánicos, a través de promotores, contacta a cientos de personas para constituirse en “inversionistas”, invitándolos a participar en la elaboración masiva de un producto cuya rentabilidad es de 1000% anual.

La empresa **X** hace entrega a cada “inversionista” de 200 gramos de semilla y abono orgánico, para ello, previamente cada “inversionista” efectúa el depósito de US\$ 200.00 en una cuenta bancaria a nombre de la empresa **X**; dicha cantidad es considerada una garantía por los materiales recibidos.

Cada “inversionistas” tiene la obligación de llevar a cabo un proceso muy simple, por el cual agrega el abono a la semilla, en condiciones que son establecidas a través de un formulario que es entregado conjuntamente con el material. El proceso tiene una duración de 12 semanas,

Al finalizar las semanas 7 hasta la 11, los “inversionistas” tienen derecho a cobrar US\$ 30. Al término de la semana 12, el “inversionista” entrega el fruto y la empresa **X** le extiende un cheque por la cantidad invertida inicialmente, es decir US\$ 200.00. En 12 semanas el “inversionista” habría obtenido una rentabilidad del 75%, por tanto, se trataría de una rentabilidad equivalente a 1 000% anual.

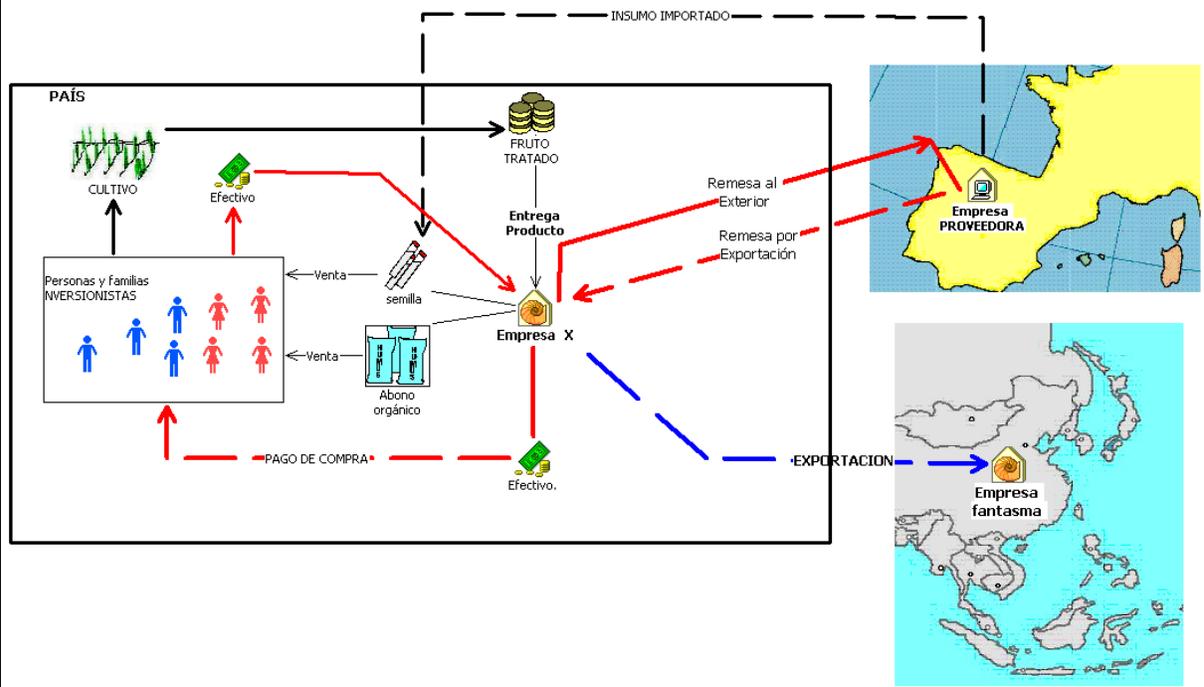
Dado que la rentabilidad es superior a la que ofrecen todos los instrumentos de inversión del mercado, depósitos a plazo y otros, cada “inversionista” toma a cargo más de una porción de semilla, depositando fuertes cantidades de dinero que es obtenida en muchos casos con la venta de sus bienes (casas, autos, joyas, etc.).

El dinero captado por la empresa **X** es transferido al exterior a nombre del supuesto

proveedor de la semilla y abono orgánico, pero solo se trata de una empresa de fachada para trasladar los fondos. Por otra parte, efectúa exportaciones al país “F” ubicado en el Asia, conteniendo el fruto obtenido, sin embargo, la cantidad exportada no se corresponde con lo realmente producido, además de ser dicho país no consumidor habitual del producto.

La empresa X cumple con el pago de los “inversionistas” haciendo uso del dinero depositado por los primeros. Finalmente el ciclo se rompe cuando la empresa X ya no puede cumplir con los pagos periódicos ni la devolución de la inversión; en este punto los representantes de la empresa X ya no son ubicables, configurándose la estafa.

**Esquema del ejemplo :**



## **Reproducción ilegal de música y video “piratería”<sup>15</sup>**

### **Descripción:**

Consiste en el uso de dinero obtenido ilícitamente mediante la copia ilegal, sin permiso del autor, de música y videos. El dinero obtenido es utilizado para ampliar la misma actividad y otros negocios colaterales que actúa de manera legal.

Un sujeto inescrupuloso ve como una oportunidad de negocio el producir y comercializar películas y videos violando los derechos de autor.

Para el efecto crea una empresa importadora y comercializadora de mercadería relacionada con videos y música, a través de la cual efectúa la importación legal de CD's, casetes y otros elementos necesarios para la reproducción.

Obtienen los originales de los videos y música a través de personas que se dedican a capturar copias de los originales a través de diversos medios, luego reproducen miles de copias las mismas que son vendidas a precios hasta 10 veces menores que los originales

La ganancia obtenida por este negocio ilícito, lo invierten en ampliar la misma actividad y en la importación y venta de otro tipo de mercadería, pero esta vez sin cometer ilícito alguno, sin embargo ofrecen dicha mercadería a precios menores que el establecido por el mercado.

En el tiempo, las actividades se desarrollan paralelamente.

### **Señales de Alerta:**

- Importación de insumos, tales como CD y casetes procedentes de países asiáticos. en cantidades superiores a la demanda formal.
- Presencia de oferta callejera o en comercializadores informales de películas y casetes a precio excesivamente bajos.
- Envíos de dinero mediante servicio de courier, empresas de transferencia de fondos o el sistema bancario, en forma recurrente o en cantidades importantes a países productores de CD y casetes.

<sup>15</sup> Reproducción y Comercio de productos reproducidos sin autorización del propietario de la marca.

- Venta de productos importados a precios menores que el mercado.

**Ejemplo:**

Copia ilegal de películas y música para ofrecer otro tipo de mercadería a menor precio que el mercado establece

Un individuo inescrupuloso crea una empresa para importar de CD's y DVD's en blanco, de manera legal.

Procede a hacer el pedido, para lo cual remite dinero al fabricante, usualmente localizado en un país asiático, mediante el sistema financiero.

El importador tienen vinculación informal con las personas que obtienen la copia original del video o audio, que lo consiguen en el mercado negro o la obtienen ("bajan") de Internet, o les es enviada del extranjero por algún contacto que ellos tienen identificado. Ellos decodifican los videos, subtitulan en castellano y elaboran lo que denominan la "copia maestra".

Luego esas mismas personas, obtienen ("bajan") también de Internet, la carátula que va en la caja de plástico de la película o música, que luego manda a imprimir en volúmenes importantes, en imprentas que también están vinculadas de manera informal con el importador

Posteriormente, los que elaboran la "copia maestra" obligan a los que reproducen masivamente las películas y audio, a comprar un número determinado de carátulas, mediante lo cual controlan el número de copias que pueden reproducir. Estos son los denominados "quemadores"

Los "quemadores" para reproducir las películas, compran legalmente a los importadores los CD's, casetes en blanco, así como los estuches. De ahí que el importador diga que todo su negocio es legal.

Una vez realizada la copia de películas y casetes, las venden a mayoristas y minoristas quienes las distribuyen en todo el país, pero sin comprobante de pago.

El importador con el dinero obtenido por la venta "legal" de CD y casetes", además de seguir importando esos dichos, constituye otra empresa, a través de la cual

importa otro tipo de mercadería (radios, TV, equipos de sonido, otros), los que comercializa en el país, pero a menor precio que el que establece el mercado, dado que subsidia el costo de esas mercaderías con las ganancias ilícitas obtenidas por el acto de “piratería”

**Esquema del ejemplo :**

